BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Diciembre de 1932.

<u> مەنالىدىدالەت بايى</u>			<u> </u>	——————————————————————————————————————	**************************************	mparatania de la terrana de la comitante de la companya de la companya de la companya de la companya de la com I		क्र
PRECE	DENTES	VALORES	CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS &	Gaceta
Fecha -	Tanto por 100	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	VALUKNS	PUBLICADOS	a de
30-11-932 1-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	64,45 64,25 64,85 64,05 64,75	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nommales	64,55 64,70 64,75 64,75 64,75 64,75	2-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932 3-12-932 2-12-932	95,30 95,30 95,30 95,30 95,30 95,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860 E, de 25.000 p 1 al 15.000 D, de 12.500 p 1 al 26.600 C, de 5.000 p 1 al 244.100 B, de 2.500 p 1 al 288.000 A, de 500 p 1 al 886.067	95,30 95,25 95,25 95,25 95,25 95,75	Madrid.—Num.
2-12-932 2-12-932 1-12-932 29-11-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	58,50 78,50 79,10 80,00 80,00 80,00	Gy H, de 100 y 200 pesetas nominales	79,00 80,50 80,50 80,50 80,50 80,50	29-11-932 29-11-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	81,30 80,40 81,35 81,35 81,35	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000 E, de 25.000 p l al 9.000 D, de 12.500 p l al 15.000 C, de 5.000 p l al 144.000 B, de 2.500 p l al 169.000 A, de 500 p l al 520.236 Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	81,50 81,50 81,50 81,59 81,50 81,50	341 6
30-11-932 2-12-932 3-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	73,00 73,00 73,00 73,00 73,00 73,50	Gy H, de 100 y 200 pesetas nominales	72,75 73,00 73,00 73,00 73,00 73,00	16-8-929 28-11-932 1-12-932 30-11-932 1-12-032 2-12-932 2-12-932 2-12-932	72,10 69,30 69,75 69,75 69,76 69,80 69,80 69,80	,	69,75 69,75 69,80 69,80 69,80 69,75	Diciembre 1
22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-931		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. Seric F, de 50.000 pesetas nominales	·	20-3-930 2-11-932 2-12-932 29-11-932 1-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	66,50 76,90 70,00 78,75 79,00 79,00 79,00 70,00	Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 De G, de 80.000 Desetas nominales, 1 al 2.000 F, de 40.000 Desetas nominales, 1 al 2.000 La 915 La 4.659 La 4.659 De G 20.000 Desetas nominales, 1 al 2.000 La 1 10.011 Ce de 4.000 Desetas nominales, 1 al 20.000 A, de 400 Desetas nominales, 1 al 2.000 1 al 20.000 La 1 141.500	79,00 79,0b 79,00 79,00 79,00 79,00 79,00	1932 'Anexo
4-11-932 30-11-932 1-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	82,50 82,75 83,25 83,25 83,25 83,25	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales	83,00 83,00 83,00 83,00	29-11-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	84,25 84,25 84,25 84,25 84,25	Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900 "" E, de 2!5.000 "" 1 al 3.000 "" D, de 12.500 "" 1 al 6.000 "" C, de 5.000 "" 1 al 29.000 "" B, de 2.500 "" 1 al 25.000 "" A, de 500 "" 1 al 85.000		único
14-9-932 31-10-932 18-11-932 2-12-932 1-12-932 2-12-932	94,50 93,60 93,00 94,50 94,25 95,00	Serie II, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 E, de 25.000	0 4,50 95,00	2-12-932 2-12-932 1-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932	94,30 94,30 94,25 94,30 94,30 95,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500 E, de 25.000	94.50	-Página 137

PRECEI	DENTES.	041005	CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Deu-	CAMBIOS PUBLI	CADOS
Fochs	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Feeha	Tauto por 100	AGGIONES AGGIONES	cada tifulo Pea o las	Ophatagene OVO	U/	WCW6:300(1994)
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Dauda amortizable al 5 % (emisión du 1929). En diferentes.		2-12-932 29-11-932 30-11-932 2-12-932 28-11-932 16-11-932	610,00 200,00 200,00 184,00 177,00 77,50	Banco de España	500 500 950 500 500 500 600	ĐQ	817,00 74,00	
12-082	•	Carpetas prov. de bonos oro de Teserería, al 6 %, a diex años.		2-12-932 2-12-932 2-12-932 2-12-932 1-12-932	44,25 688,00 164,00 298,60 75,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes. carera de España, (Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Ferrocarriles Norte de España Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 500		44,25 685,00 161,00 76,00	:
12-032	204,00 204,00	Scrie A, de 1,000 pesetas, 1 a 97.082 * B, de 10.000 * 1 a 20.806 Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	204,50 204,50	9-7-931 2-12-932 2-12-932	100,00 80,00 8 4,7 5	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500 500 100	Interés enual por 100		
0-1-093 2-2-983 0-8-092 2-7-092	90,00 80,00 93,00 93,00	Scrie A, de 100 pesetas, l al 4.687 • B, de 500 • 1 al 6.031 • C, de 5.000 • 1 al 14.434 En diferentes series		3-12-932 2-12-032 2-12-032 1-12-932 10-4-932 31-3-931 22-12-031 13-5-920	98,10 90,85 73,00 75,00 67,00 79,75 60,00 72,50	Idem Id. Id	500 500 500 500 500 500 500 500	6 6 5 4 4 2/5	90,86 73,15	
12-032 12-032 12-032 12-032	00,75 00,75 90,80 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	20,75	13-6-029 13-5-929 13-5-929 28-5-925 2-12-932 20-10-932	71,25 72,80 72,50 64,00	Idem Norte de Espa- 2. serie. fia. Emisión 17 de 3. serie. Enero de 1905	509 600 600 500 500	3 3 8 8	99,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %		25-11-932 28-11-932	68,50 68,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918. Cédulas del Ensanche.	500 500 500 500	por el Cen	tro Oficial de C	Contra-
11-032 11-032 11-032 11-020	80,50 80,50 79,00 79,00	Serie A, da 500 pesetas, 1 al 50.000 > B, de 5.000 > 1 al 35.000 - C, de 25.000 > 1 al 4.000 En diferentes series		4 por 100 Idem fin	perpetuo : corriente	del i	número 8, do rio de Hacier	la Real ordenda, de 6 de	ublica en cumpli an número 613, d Septiembre de Cambice máximos	lel Mi- 1930. Cambios
	ga ak	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929,		4 por 100 5 por 100 Acciones d Idem del	amortizal amortiza lel Banco Banco Hi	ble	48,00 ละ. 170,00 236,30	New Berl Este	-York 12,30	2,9075
11-932 11-933 11-032 -6-931	80,00 80,00 79,40 \$1,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 1 al 60.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	80,50	Azucarera- Idem-Ord Cédulas de	-Preferen inarlas d Banco	tes	a . 62.30	Pra List	ga oa entina	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 29 de Noviembre próximo pasado (D. O., núm. 285), la celebración de subasta general, urgento y única, para adqui-rir prendas de vestuario y equipo, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de pare en la atchación, que el acto de la subasia tendrá lugar el día 14 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra, y ante la Junta Central de Vestucció y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnias y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blan-co, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reunan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modeio de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberan acompañar los documentos signientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O., núm. 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284), a Orden de 26 de Inlie de núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O., núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace refe-rencia el articulo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GA-CETA número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores, como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todes los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley, aúm. 744, de 6 de Marzo de 1929, ry, sum. 714, de 6 de Marzo de 1525, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. núm. 256), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus

obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto e stablece determinados liles períodos de liquidación mites pa de salari y de imposición de multas, así como ara la garantía de los créditos por jornales.

Todass las prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde

proceden sus productos.

La subasta se verificará con arregio a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de Protección a la industria nacional y demás dis-posiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, desti-nándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán nu-merados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de muneración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las propo-

siciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que fir-mará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presi-

dente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutes, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en

., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., cx-pedida en ... (o pasaporte de extranjeria, en su caso); enterado del anun-cio publicado en el Diærio Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha ... (c en la Gacera de Madrid o en el Boletir Oficial de la provincia de ...), para la compra destinada a adquirir prendas de vestuario y equipo, y enterade también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las clásulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... centimos (en letra), cada una.

. pantalones de algodón caqui, para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada

Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una. ... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... centimos (en letra), cada

uno.

Para entregar en ...

... pares de borceguies, en el pre-cio de ... pesetas ... céntimos (en leira), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior, las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor dei firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trete de une Sociedad en caso de que se trete de une Sociedad en caso de que se trete de une Sociedad en caso de trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes,

Declaro, además, que los articulos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido de caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ... La tela para los forros, de la fabrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ... Los corchetes, de la fábrica de ... Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la rabrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Noins.

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón caqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junia para que pueda aplicarlas, en todo o en parte y en concurrencia con los de-más l'eltadores, nara las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en La Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en

letra), cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en le-tra), cada una.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido

de las precedentes notas.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Madrid, 3 de Diciembre de 1932.

El General Presidente, Ruiz-Fornells.

PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO NUMERO 7.

Artillería.

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel, Director del Parque de Cuerpo de Ejército de Artilleria número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los efectos que a continuación se expresan, los cuales se halian en los puntos que se indican, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquella, por medio del presente anuncio. Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12).

La subasta será simultánea, y tendrá lugar en las oficinas del Parque de Cuerpo de Ejército de Artilleria número 7, de esta plaza (Valladolid), y en las del Destacamento del mismo en la plaza de Segovia, a las once horas del dia 27 del corriente, ante los respecti-vos Tribunales que se constituirán en ambas plazas, y a los cuales deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituidos, las correspondientes proposiciones, en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición cuarta del pliego de condiciones, que servirá de base pa-ra el remate, pliego que se hallará de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Valiadolid y en el Desta-camento de la plaza de Segovia, los días laborables, de nueve a una.

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	Precio límite	TOTAL
	Kilogramo	Pesetas	Pesetas
Plaza de Valladolid (Parque):			
Plomo de cartuchos Mauser Acoro de granadas de metralla Bronce de espoletas Latón de vainas de cartuchos Mauser, pisto- la y cañón	425	0,30	127.50
	1.824	0,04	72,96
	2.701	1,30	3.511,30
	26.401	1,00	26.401,00
Plaza de Segovia (Destacamento): Acero de fusil Remigton Madera de fusil kemigton lomo de cartuchos Remigton Latón de vainas de cartuchos Remigton Tota	18.618 3.722 1.440 480	0,05 0,02 0,60 100,00	930,90 74,44 864,00 480,00 32,462,10

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., que enterado por (la "Gaceta", "Diario Oficial", "Boletín Oficial", etc.) ... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la subasta de materiales inútiles existentes en el (Parque o Destacamento o ambos) de Artilleria de la séptima División orgánica me comprometo a adquirir los (tantos) kīlogramos de ... (en letra) por ... pese-tas (en letra), siendo adjunto el res-guardo que acredita el depósito de ... (tantas pesetas), cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
Valladolid, 2 de Diciembre de 1932.
El Teniente Coronel Director, Juan Sáce.

S-2052

12° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando contratar este Tercio el suministro de raciones de cebada y paja para los caballos del mismo, existentes en esta capital, Lerma, Co-gollos, Aranda de Duero, Buniel, Vigolios, aranda de Buero, Buniei, Vi-llaverde-Peñahorada, Belorado, Rube-na, Briviesca, Cubo de Bureba, Roa, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Salas de los Infantes y Espinosa de los Monteros y los de la provincia de Palencia, de la capital, Paredes de Nava, Dueñas, Baltanas, Osorno, Aguilar de Campóo, Barruelo y Carrión de los Condes, se anuncia un concurso público, a cuyo efecto los proveedores que deseen anualmente, y a partir de 1.º de Ene-ro próximo, facilitar dicho suministro, presentarán ofertas escritas en papel de octava clase, dirigidas al Coronel del 12 Tercio de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en esta capital en el Cuartel que ocupan las

fuerzas del Instituto, a las once horas del día 16 del actual, en que ha de celebrarse el concurso, cuyas proposiciones, que podrán hacerse por uno o varios puestos, se formularán en pliegos cerrados, expresando el precio de cada ración de cebada y paja, que en ningún caso podrá exceder de los pre-cios que mensualmente señale la Junta de Suministros, que serán publicados en los Boletines Oficiales de las provincias, teniendo presente que si coincidiesen en un mismo precio dos o más ofertas se hará licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio; teniendo en cuenta que para tomar parte en el concurso, media hora antes de la señalada para el acto, habrán de de-positar en la Caja del Tercio la cantidad de 200 pesetas, y el que obten-ga la adjudicación del servicio depositará igualmente 500 pesetas en el plazo de diez dias en concepto de depósito para responder al cumplimiento del contrato.

Unos y otros habrán de presentar su cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto de los licitadores, siendo de cuenta a prorrateo entre los adjudicatarios los gastos de inserción de

El pliego de condiciones por el que ha de regularse este servicio se halla de manifiesto en todos los puntos antes expresados.

Burgos, 3 de Diciembre de 1932.— El Coronel, José Sanjurjo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de . número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., de ... de ..., entera-do del anuncio publicado en la Gace-TA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia y pliego de condiciones y de las condiciones técnicas de los piensos que se sacan a concurso en el 12 Tercio de la Guardia civil, se compromete a suministrarlos duran-te el año 1933 con sujeción a las características señaladas en el pliego de condiciones y con la rebaja del... (el tanto por ciento de rebaja deberá consignarse en letra) precio que mensualmente señale y publique la Junta provincial de Suministros. ... de ... de ...

5 - 2045

22° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El dia 19 de Diciembre actual, a las once horas, se celebrará en las oficinas de este 22.º Tercio, sitas en la calle del Dr. Creus, núm. 1, de esta capital, ante la Junta Económica de la Comandancia, presidida por mí, concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias, que anualmente, y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Guadalajara y Teruel, en número de 20, la primera, y 15, la segunda; como asimismo de los even-

tuales que por cualquier circunstancia radiquen en ambas capitales, abonandose estas raciones al precio que rija en plaza, marcado por el Boletin Oficial de las referidas provincias, sin que pueda excederse de la cantidad seque pueda excederse de la cantidad se-nalada para este concepto en los Pre-supuestos generales del Estado, y de-biendo regir en dicho concurso los pliegos de condiciones técnicas y le-gales aprobadas por Orden de 26 de Septiembre del año en curso (D. O., número 230), cuyos pliegos de condi-ciones estarán expuestos en los oficiciones estarán expuestos en las oficinas de la Comandancia de este Ter-cio todos los días laborables, de nueve a trece.

El abastecedor en el que recaiga la adjudicación de la subasta, se obligara a tener depositado en cada Cuartel 500 kilos de cebada y 750 de paja.

La subasta se verificará con arregio a los preceptos de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementa-rias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; a continuación se destinarán treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliesos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de suministro de racio-nes de cebada y paja". Estos pliegos serán numerados por el orden que se vayan presentando, y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el se las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por la contenida de proposición que se los el contenidas de proposición cue se los el contenidas de proposición cue se los electros de proposición de la proposición de proposición de la proposic el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las propo-

siciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta, estados comparativos de las mismas, que firmará con el Comandante Mayor, y en el que estampará su visto bueno el Presi-

dente.

Caso de que resultasen en dichos estados dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presiden-te declarará aceptadas y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado ci acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario (en aquel caso, a prorrateo), como también los gastos que produzca

el acta del concurso

Modelo de proposición.

(Timbre de 1.50 pesetas.) Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Junta Económica de Comandancia, que, enterado del anuncio publicado (GACETA DE MADRID, núm. ..., y Boletines Oficiales de las provincias de Guadalajara y Teruel, de fecha ...), disponiendo la celebración de concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente. y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Guadalajara y Teruel, y examinados los pliegos de conceita en la capitales de Guadalajara y Teruel, y examinados los pliegos de conceita en la capitales en la c diciones técnicas y legales publicados en el Diario Oficial, núm. 230, corres-pondiente al día 28 de Septiembre próximo pasado, se compromete a facilitarlos al precio de ... (en letra). Asimismo, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas de los mismos, a su mas exacio cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el cuyo contenido acata en todo momento. mento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta; haciendo constar, al propio tiempo, que, independientemente de las cantidades que se precisan, me com-prometo a tener depositada en los cuarteles de ambas capitales ... kilos de cebada y ... de paja; siendo adjun-tos, al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el con-curso, los cuales relaciono a continua-

(Fecha y firma del licitador).

Documentos que deben unirse.

Cédula personal o pasaporte de extranjeria.

Alta o último recibo de la contri-

bución industrial.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el 5 por 100 del importe de las ofertas, constituído precisa-mente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspon-diente al mes anterior al de la oferta.

A los que afecte:

Poder notarial a favor del firmante. en caso de serlo el apoderado.

Copia de la escritura de la constitución de la Sociedad que representa.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923, el de 3 de Diciembre de 1928, y el de 24 de Diciembre de 1928.

La declaración relativa de los obreros empleados, a que hace referencia

la condición segunda de las legales. La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-ley de

6 de Marzo de 1929. Cálculo de necesidades para las atenciones del año 1933: Cebada, 51.100 kilogramos.

Paja, 76.650 kilogramos. Guadalajara, 3 de Diciembre de 1932.—El Coronel, Pedro Serrano de la Fuente.

S-2046

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALBACETE

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal incursos en presunción de abandono, con arreglo al Real decreto-ley de 24 Enero de 1928, lo que se publica para conocimiento de los interesados o sur causahabientes:

D. Daniel Ruiz López, 1 peseta. D. Pedro Velasco Falcón, 97,15. D. Raimundo Zalve Salvador, 3.

Total, 191,15.
Albacete, 29 de Noviembre de 1932.
El Secretario, G. Caballero.—Visto bueno: El Director, J. Barba.

X-5041

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco núm. 16.869, de depósito de este Banco num. 10.009, expedido con fecha 19 de Septiembre de 1928 a nombre de D. Engenio Fernández González, de Gio (Illano), y comprensivo de 6.500 pesetas nominales, en cuatro títulos de la Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1926, tres de la serie A, números 59.103, 59.625/26, y una de la serie C. número 4.628, se hauno de la serie C, número 4.628, se hace público en cumplimiento de lo pre-ceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular sin do a nombre del expresado titular, sin

responsabilidad para este Banco.
Oviedo, 1 de Diciembre de 1932.— Oviedo, i de Diciembre de 1992.— El Presidente del Consejo de Adminis-tración, Ignacio Herrero de Collantes. X—5047

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUC-CIONES METALICAS

(Compañía Anónima.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 29 de los Estatutos, se convoca a Jun-ta general ordinaria de accionistas para el día 22 de Diciembre próximo, las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 82.

Para concurrir a dicha Junta deberán cumplir los señores accionistas lo que al efecto determina el artículo 22 de los mismos Estatutos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.— El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ORRAS SUBSIDIARIA PAMPLONA

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Pampiona de las obras de albañileria para la reforma y ara-pliación de la Subsidiaria en dicha car

pitai, destinada al almacenamiento y manipulación de petrólcos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de trescientas treinta y un mil trescientas setenta y ocho pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detallos estarán de manificato en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en su Agencia de Pamplona (avenida de Roncesvalles, número 8), todos los dias laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminara el día 23 del actual, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaria general "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerandose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—El Director general, Maluquer.

X--5062

CAREMON, S. A.

Convoca a Junta general extraordi-paria en su domicilio social-Mazaleón, para el dia 24 de Diciembre, a las diez y seis horas.

Orden del dia: Aprobación de la escritura de subsanación de defectos de la de constitución de la Sociedad.-El Presidente del Consejo de Administra-X = 5058

ANTRACITAS DE IGÜEÑA Sociedad Minera.

La Sociedad Antracitas de Igüeña pone en conocimiento de sus accionistas une necesitando reunir fondos para el canon de las minas y otras obligacio-nos urgentes, ha pensado en la formación de una Sociedad arrendataria. Los que descen colaborar a este fin pueden informarse en el domicilio social, Gravina, 22, principal derecha, del 3 al 12 del actual, y horas de una a cinco de la tardet, entendiéndose que pasado ese plazo renuncian a ello.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Luis de Lariz.

X = 5059

CEMENTO ASLAND, S. A.

BILEAO

En el sorieo para la amortización de biligaciones hipotecarias 6 per 100 Le esta Sociedad, emisión 17 de Julio à 1928, verificado en el día de hoy con intervención del Neuron de esta villa D. Celestino Mario del Arenal. han resultado amortizadas las obligaciones signientes:

ciones siguientes:
Números 611 a 20, 891 a 900, 1.301 a 10, 1.311 a 20, 1.601 a 10, 1.941 a 50, 2.901 a 70, 2.121 a 30, 2.351 a 60, 2.521 a 30, 2.651 a 60, 2.521 a 30, 2.651 a 60, 2.511 a 20, 3.071 a 80, 3.131 a 40, 4.601 a 70, 4.711 a 20, 5.411 a 20, 5.601 a 10, 5.721 a 30.

A partir del 1.º de Enero de 1933, toulré lusar en les oficiens de la Somethie des au les oficiens de la Somethie des au les oficiens de la Somethie de 10, 5001 a 10, 5001 a 20, 5001 a 20, 5001 a 30, 5001 a

tendra lugar en las oficinas de la Sociellad Anonima Arnús-Gari, de Bar-celona, paseo de Gracia, número 9, y en les del Banco de Vizcaya, en Bilbao.

el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 498,25 pesetas cada una, impuestos deducidos.

Bilbao, 28 de Noviembre de 1932.-El Secretario, A. Cabezón.

X-5955

COMPANIA NACIONAL DE LOS FE-RROCARRILES DEL OESTE DE Es-PAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso la construcción y montaje de un puente metálico de 15 metros de luz sobre el rio Ambroz, en el kilómetro 64,786 de la linea de Plasencia a Astorga.

Los dibujos, pliegos de condiciones particulares, generales y económicas y demás datos que han de regir en dicho concurso pueden ser examinados en el Servicio Central de Vias y Obras de la citada Compañía, situado en la esta-ción de Madrid Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitiran hasta las doce horas del día 19 del actual, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compania en sobre cerrado y lacca-do, con la indicación de: "Proposición para la construcción y montaje de un puente metálico sobre el río Ambroz, consignando en la misma el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del presente mes, a las doce horas, en la Dirección de esta Com-

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.-El Director de la Compañía, Morales.

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de Encro de 1933 a los coparticipes de esta Comunidad, a las once de la mañana, en la calle de Mon-tescuinza, número 22, y con arreglo al signiente orden del dia:

1.º Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes la Memoria, cuentas y balance, así como la gestión de la Junta administrativa y liquidadora durante el ejercicio de 1932 y obras ejecutadas en los terrenos de Madrid.

2.º Sobre un reparto de capital.

Para tomar parte en la Junta, según el articulo 13 de las Bases de esta Comunidad, han de presentarse en las oficinas, calle de Montesquinza, número 22, de cinco a sicte de la tarde, los días 4 y 5 de Enero de 1933, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos, a juicio de la Junta administrativa.

De no concurrir numero suficiente para la celebración de la Junia, se dará por intentada la reunión y se celebrará, según el artículo 15 de las Ba-ses, al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo local, cualquiera que sea la representación que acuda. Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—El

Presidente, Miguel de la Cuesta.

X = 5060

FUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial, suma-rio establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Félix Muñoz Ruiz, contra D. Enrique y D. Fernando de Olalde Satrustegui, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y precio de 309.000 pesetas, fijadas de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Una casa sin número todavía, situa-da en la prolongación de la calle de Balmes, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, entre on de la Travesera y la de Mariano Cubi, compuesta de planta baja con dos tiendas y almacén, pisos principal, primero y segundo, donde la segunda erujia, de superficie 483 metros, iguales a 12.520 palmos cuadrados, y linda, pron delegato Oceae, con la calle de Balpor delante, Oeste, con la calle de Balmes; por la izquierda, entrando Norte, con N. Riudor; por la derecha, Sur, con D. Francisco Tusquets y Prata, y por el fondo, Este, con N. Llunell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, a los folices 25 y 23 del

dad del Norte, a los folics 95 y 95 del tomo 1.094 del archivo, libro 183 de la sección tercera o de San Gervasio, finca número 4.187, inscripciones sexta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala andiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 31 de Diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licita-

Primero. Que el tipo de subasta es el fliado en la escritura de debitorio

anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refière la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, es-tarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preserentes al crédito del actor, si las lubiere, quedarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a

su extinción el precio del remate.

Cuario. Que con excepción de l
acrecdor instante y de lo demás a que
alude la regla quinta del articulo 131
de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al remate, la cual quedará en su caso

como parte del precio de remate, y
Quinto. Que una vez aprobado el
remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho dias, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1932. El Secretario, José Molina.

X-5049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto per el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 23 del que cursa, dictada en los autos de procedimiento judicial. dicial sumerio que establece la ley Hi-potecaria, promovidos por D. Juan Vidal Julve, contra D. Pedro Jorba Rou-ra, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días de

la siguiente finca:

Una casa en construcción, que se compendrá de bajos para tiendas y ocho pisos, siete con cuatro habitaciones y el último con des, cubiera de ierrado y patio al detrás, con fren-te o fachada a la calle llamada del Arzobispo Padre Claret, donde está seña-lada con el número 92; se halla edificándose sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad, barriada de San Martin de Provensals, de superficie 429 metros 85 decimetros cuadrados. equivalentes a 11.377 palmos 18 décimos también cuadrados, de los cuales ocupará lo edificado unos 354 metros cuadrados, estando lo restante destinado a patio, y linda, por el frente, en una linea de 10 metros 90 centimetros, con la citada calle; por la izquierda, entrando, en una longitud de 38 metros 87 centimetros, con terreno de igual procedencia, adquirido por el propio Sr. Jorba y en una línea de un metro 12 centimetros, con finca de la misma procedencia propia de los me-nores, José, Mariana, Teresa y Mercedes Egózcue y Gironella; por la dere-cha, en una extensión lineal de 40 metros, con restante fince de la cual fué segregada la que se describe, o sea con los herederos de D. Enrique Gironella Roqué, y por la espalda, o fondo, en una extensión de cinco metros 45 centimetros, con los citados menores de Egózcue y Gironella, y en otra línea igual de cinco metros 45 centimetros, con la citada finca de que procede, o

sea con los vendedores. Tasada en 200.000 pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-gado, sita en el Salón de San Juan (Pa-lacio de Justicia), el día 28 de Diciembre próximo, a las doce horas, con las signientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin

sujeción a tipo. Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la corres-pondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito c o m o garantía del cumplimiento de su obligación, y ! en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los antos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en Secretaria y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el

precio del remate. Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán

a cargo del rematante.

Barcelona a 28 de Noviembre de 1932. El Secretario, Juan Comas. X-5042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO. DE BILBAO

Don Enrique Garcia Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su

partido.

Hago saber: Que en auto del día de ayer declare a la Sociedad Anónima Productos de Loza del Nervión, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en insolvencia provisional, acordando a la vez convocar a Junia gneral a los acréedores comprendidos en la relación presentada por los interventores para las diez de la mañana del día 7 de Enero próximo venidero, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, a fin de

someter a su aprobacion la proposition presentada por la suspensa.

Dado en Bilbao a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Maria.—

Van Parigue Garcia. N—5045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su par-

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el número 194 de 1932, por D. Emilo Hospital Cortada, de cuarenta y tres años de edad, casado, peluquero y vecino de Gerona, se ha instruído expediente de jurisdicción voluntaria, denunciando el ex-

travio de lo siguiente:
"Seis obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante 3 por 100, primera hipoteca, emisión de 31 de Enero de 1878, series 12 y 13, números 1.053.222, 1.053.555, 1.053.556, 1.119.573, 1.119.574 y 1.119.575."

Dichas obligaciones las adquirió el

denunciante en la Casa de Banca "Costa y Bartrina, S. en C.", de Gerona, con fecha 9 de Junio de 1927, según factura, de número 13.630, lo que ha justificado con la certificación expedida al efecto por dicha Casa de Banca.

Y como las indicadas seis obligaçãones que tenía en su poder el solicitante se le han extraviado, de con-formidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente para im-pedir su enajenación o negociación por el que resulte poseedor de las mismas, por haberse decretado su re-

tención, como igualmente la de sus intereses por este Juzgado.

Dado en Gerona a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Vicente Romero Bato.—El Juez, Pablo Balsells Morera, X-5014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expirir en méritos de lo acordado por el Jurgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos que se tramitan, por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Ramón Ramos Pérez, contra la Sociedad Mercantil Urzábal, S. A., sobre reclamación de un crédito de 175.000 pesetas, intereses prestucos, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta por tercara y últi-ma vez y sin sujection a tipo do lo si-

guiente Fines. Un solar situado en esta capital y su calle del General Porlier, que lindo: al Este o irrote, con la calle de su situación, en línea de 54 nictros y 10 centimetros; por la dereche en-trendo al Norte, en linea de 36 metros, con terrenos del Sr. Balenchana, y en dos lineas de 15 metros y 95 centímetros y 19 metros y 10 centímetros, con terrenos del Sr. Balenchana, y de la señora viuda de Arcentales; por la izquierda, al Sur, en dos lineas que miden, respectivamente, 22 metros 83 centimetros, y 32 metros, con solar de Urzábal, Sociedad Anónima, y en otra línea de 13 metros, con la calle de Lisia; y en otras dos lineas de 32 metros y 18 met tros y 18 metros y 40 centimetros, con otro solar propio también de Urzabal, Sociedad Anonima, y al Geste, o testero, en dos lineas de ocho meiros 13 centimetros y dos metros 50 centimetros, con terrenos del Ayuntamiento de Madrid, y en otra línea de 23 metros y 90 centímetros, con terreno del Exemo. Sr. D. Alvaro de Figuerea y Torres; las descritas lineas comprenden dentro de su perimetro, una su-perficie de 3.034 metros cuadrados, equivalentes a 39.077 pies y 82 déci-

mos de pie cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, si-to en la calle del General Castaños, número I, se ha señalado el día 5 de Enero proximo a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la me-sa del Juzgado o en el establecimiento destinano al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 206.250 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no seran admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio tel

remaie

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Secretario, P. H., Antonio Sanchez. Visto bueno: el Juez de primera insancia (ilegible). X--5061

IUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 3, antes distrito del Hospital. de esta ciudad de Barcelona, se tramita expediente, promovido por D. Gaspar y D. Francisco Piggrós Rosés, representado por el Procurador D. Salvador Vilaregut, para la declaración de herederos abintestato de D. Gaspar Rosés Arús, natural de Barcelona, hijo de Francisce y Josefa, casado con doña María Reverter y fallecido en San Cristóbal de Tosas, de la provincia de Ge-rona, el día 24 de Septiembre del año actual, con testamento de 24 de Abril de 1929, otorgado ante el Notario de esta residencia, D. Alberto Gabarró y Torres, y que se dice haber quedado ineficaz por premorir al testador su hija doña María del Pilar Roses Reverter, que fué instituída heredera del mismo; por lo que reclama su herencia sus sobrinos carnales los citados don Gaspar y D. Francisco Puiggros Ro-sés, hijos de la difunta hermana del testador, doña Josefa Rosés y Arúe.

Lo que, en virtud de lo dispuesto por el referido señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, en providencia de 23 del actual, se hace publico a los efectos correspondientes, y a la vez se llama a los que se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, o sea el nombrado número 3, a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que

en derecho hubiere lugar.
Barcelona, 26 de Noviembre de 1931.
El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X-5048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en el día de hoy en autos de procedimiento sumario que establece el articulo 131 de la ley Ĥipotecaria, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de doña Dolores y D. Carlos Corsini Mar-guina, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 del adutencia de este vizgado, el dia oc del actual, a las once, y por el precio de 500.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipoterada, que es la siguiente:

Casa en construcción en esta capital, con fachada a la calle del General Marlinez Campos, número 19, manzana 156 del Ensanche, distrito judicial y muni-cipal del Hospicio, barrio de Chamberi, correspondiente a la Sección segun-da del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar tiene la forma de un trapetio, cuyos lados no paralelos son fachadus, una, en linea de 24 metros, a la citada calle del General Martinez Vampos, y la otra, en linea de 44 me-

tros 40 centímetros, a la calle de Viriato; por la derecha, entrando, al Este, en linea de 39 metros 41 centimetros, linda con el solar letra J de los Sres. Caballeros y Chimarro, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 42 metros, linda con la finca de D. Teófilo Buendia, comprendiendo una superficie de 998 metros 40 decimetros cuadrados, equivalentes a 12.859 pies cuadrados 39 décimos de otro de los cuales se destinan a superficie descubierta en cinco patios 121 metros 14 decimetros cuadrados y el resto edificado a ocho plantas por la calle del General Martimez Campos y siete plantas por la de Viriato.

Cada planta irá distribuída en dos viviendas, menos la planta baja que se destinará a vivienda para el conserje, dependencias para las instalaciones de ascensores, calefacción, refrigeración, portales y pasos para entradas y salidas de automóviles y garajes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda suprogado en la lectinarse a lidad de los mismos, sin destinarse a ' queda subrogado en la responsabisu extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, C. Valledor. X = 5051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-mero 12, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria doña Isabel Abril Solis, asistida de su esposo, contra don Lorenzo Redondo Cañas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo la finca hipotecada, a saber:

Una finca que se denomina Egido del Pilón y Umbría en el término y distrito de Garcíaz y Logrosán, con una cabida de 195 hectáreas, 97 áreas y 82 centiáreas.

La superficie inscrita de la finca matriz de la que formaba parte la referida era de 98 hectáreas, 51 áreas y 93 centiareas, correspondiendo a la que se deslinda la mitad, o sean 49 hectáreas, 25 áreas, 96 centiáreas y 50 áccimetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar el dia 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, bajo las siguientes condicio-

Primera. Que la finca sale por ter-

cera vez a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad

de ceder a un terceró. Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de De-pósitos la cantidad de 5.250 pesetas, im-porte del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Re-gistro, se hallan de manificato en la Secretaria, para que puedan examinar-los los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarla. Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertara con veinte días de antelación al señalado, en la "Gaceta de Madrid", "Boletin Oficial" de esta provincia y en

el de la de Cáceres. Madrid, 28 de Noviembre de 1932.— El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente. X = 5043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ricardo Tomás Cebrián, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra doña Isabel Martinez Alcubilla y Delthil, sobre pago de 13.340 pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los derechos que la puedan corresponder a dicha ejecutada doña Isabel Martínez y Alcubilla, por virtud de la participación que tiene en la propiedad de la publicación del Diccionario de la Administración Española denominada "Alcubilla", por el precio de pesetas 28.979,50 en que han sido tasados por el perito nombrado, y los cuales aparecen embargados en estos autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 del actual, a las once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sean la cantidad de 28.979,50 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos re-

quisitos no serán admitidos. Dado en Madrid a 1 de Diciembre de 1932. — El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, PALMA DE MALLORCA

En el día 4 de Enero del año próximo 1933, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado (San Miguel, 86), tendrá lugar la subasta acordada en la pieza de administración del juicio universal de quiebra de Sucesores de J. Cuerda, de lo siguiente:

Loie primero.

Un edificio fábrica compuesto de varios cuerpos, edificado en un solar procedente del predio Son Ametler, de este término, de cabida de unos 4.280 metros cuadrados según la documentación, o lo que fuere, ya que se trata de cuerpo cierto; lindante al Este, con corrales de casas edificadas en tierras llamadas El Figueralet; al Oeste, con porción que fué de D. Juan Oleza; al Norte, con la calle de Beethoven, en la extensión de 40 metros, y al Sur, con camino de carro; junto con toda la maquinaria para la preparación de materiales y fabricación de mantas adherida al edificio de una manera permanente. Su valor 263.504,40 pesetas.

Caso de no haber postor para dicho lote, éste se divide en dos, y son:

Lote segundo.

El edificio y solar antes descrito, extraído de él toda la maquinaria tambien mencionada. Su valor 139.104.40 pesetas.

Lote tercero.

La maquinaria y accesorios instalados y adheridos a ella para la fabricación de mantas y preparados para tal fabricación. Su valor 124.400 pesetas.

Condiciones de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación indicada, rebajado en un 25 por 100.

Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo de cada lote.

Si concurren postores al primero de los indicados lotes con posturas admisibles, serán excluídos los postores que unicamente se presenten a formar perte de la subasta pretendiendo los lotes

separados. El rematante acepta como de su cargo los gravamenes que resulten pesar sobre la finca, excepto los consistentes en garantías de préstamos hipoteca-rios constituídos a favor de D. Bartolomé Juan Juan y D. Juan March y Estelrich, así como las cuotas legitimarias que puedan corresponder en su día, y caso a doña Josefa, doña Ma-ria de las Mercedes, doña Maria del Carmen y D. Francisco Cuerda y Verdaguer, derivados del testamento de D. Juan Cuerda Losilla, todo lo cual por ser créditos o posibles créditos contra el activo de la quiebra se extinguirán con el producto del remate.

Los bienes estarán de manifiesto al público todos los viernes de tres a cinco de la tarde, o en otra ocasión mediante petición a D. Bartolomé Bennaser. Procurador de la Sindicatura

(San Miguel, número 85, principal). El rematante tendrá que conformerse con los títulos que aporezcan en los autos.

de 1932.-El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.—Gabriel Alou.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital; en providencia de esta fecha dictada en méritos del ramo separado, sobre ejecución de sentencia dimanante de los autos de mayor cuantia, instados por doña Pilar Trillo Figueroa y otros, contra los herederos de D. Francisco de Mata Muñoz, sobre rendición de cuentas y otros extremos, por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, ter-mino de veinte dias y con la rebaja del 25 por 100 del tipo por que salió por primera vez, la siguiente:

Que la finca objeto de remate es la hacienda nombrada Dehesa de las Vacas, que formó parte de la de Campo Rico, término de Sevilla; lindera: al Norte, con las haciendas de la Misericordia y de Rojas, propias de don Ignacio Sanchez Mejías y D. Pedro Monsalves, respectivamente, así como también con la vereda de Carmona; al Sur, con la carretera de Sevilla a Carmona; al Este, con la nacienda de Rojas, ya nombrada, y al Oeste, con la Hacienda de San Cayetano, que pertenece al Hospital de la Santa Caridad y con la vèreda de Carmona; que tiene una superficie de 282 hectáreas, 48 áreas y 17 centiáreas, y toda ella se encuentra poblada de olivos, en su mayoría injertos de diferentes vidueños, dominando las variedades zarza-leñas y manzanilla, a excepción de 16 hectáreas, denominada el Raso, que no tienen olivos y una laguna de unas ocho hectáreas, situada al Oeste de la finca, que tampoco los tiene. Que dicha finca se encuentra en su mayor parte cercada de vallado con seto vivo, tiene un tinahón sin techar, con pesebreras de hormigón, casilla para el guarda y cogedores de aceituna, en mal estado de conservación y pozo de agua abundante, con pilar para el abrevadero del ganado.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, ad-

virtiéndose: 1.º Que los títulos de propiedad de la reseñada finca estarán de manifiesto en la Secretaria judicial del señor Priego Godoy, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos ofros.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada por el Perito que ha practicado la valoración con un 25 por 100 de rebajo, o sea la suma de 312.537,59 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-Palma de Mallerca, 9 de Noviembre | gado o en el establecimiento destinado al electo, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 30 de Noviembre de 1932. El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancis (ilegible). X-5046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE SEVILLA

A virtud de lo acordado en providencia de este dia, dictada por el se nor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, en el juicio eje-cutivo por el procedimiento especia sumario que se sigue a instancia de D. José Rubio Molinello, contra doño Carmen Pacheco Montalbo y su esposo D. Jaime Carnevaly y de Imaz, de esta vecindad, sobre reclamación de contidad procedente del prácteme his cantidad, procedente del préstamo hipotecario que les hizo en escritura otorgada en esta capital el 15 de Noviembre de 1929, ante el Notario don Manuel Pérez Josre, se hace saber la existencia de dicho procedimiento a D. Bonifacio Llorente Fernández, que según se dice reside en el extranjero, ignorándose su paradero, a favor de cuyo señor resulta inscrito un crédito de 100.000 pesetas, constituído sobre la finca hipotecada por los de-mandados con posterioridad al de la hipoteca que garantiza el crédito del actor en el procedimiento o juicio ejecutivo antes mencionado; a los efectos de que si le conviene puede intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe reclamado en aquél y costas, conforme a lo preceptuado en la regla quinta del articulo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para su publicidad y sirva de no-tificación en forma al Sr. Llorente Fernandez, expido la presente en Sevilla

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que el dia 14 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en la Sala audiencia de este Juzgado. silo en Democracia, 64, tendrá lugar la Junta general de aereedores para la graduación de los créditos reconocidos contra el quebrado, comerciante que fué de esta plaza. D. Santiago Clavero Oliver, lo que se hace público para co-nocimiente de los acreciores micreserios.

Dado en Zaragoza a 26 de Noviembre de 1932 -- El Secretario, Santing : Calen El Juez, Cesar de Prado.

X = 5052

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO L

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1932 y en los de Enero hasta Agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y pof resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL	mes de sept	TEMBRE	EN LOS ME	SES DE ENER	O A AGOSTO	TOTAL	DE LOS NUEV	E MESES	gina
SECCION PRIMERA	Prompuesto de 1982	Resultas de ajeral- olón corrados	TOTAL	Presupuesto de 1982	Respitat de ejezele ofen estrados	тотал	Presupuceto de 1982	Rosnitas de ejero:« cios ceirados	TOTAL	148
GARITULO PRIMBRO							1.			
Contribuciones directas										1
<u>.</u>					{			<u> </u>		5
· Contribución de inmuebles, cultivo y					1					5
ganaderia: Riqueza rústica y pecuaria 16 centésimas sobre la misma Recargo transitorio del 10 por 100 so.	28. 522. 828,94 3.665,509,63	55 2,684, 96 8 7,500,4 5	24.075,468,90 3.753.004,28	104.074.453,10 16.808.529,83			128,197,282,04 20,472,038,66		136,484,822,28 21,846 658,67	Dicternor e
bre las cuotas del Tesoro de la ex- presada contribución	1.860.109,88		1.860,109,68	7.658.240,15	1)	7.658.240,15	9,618,850,08	•	9,518.350,03	0
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100	18,977,800,46		19.103.469.20	87.875,328,68	1,938,726,32	89 .309.054, 85	106,353,128,99	2,059,385,06	108.412.514,05	7007
de recargo adicional)	19.911.000,20	120000,13	10:100:400;20			91,010.00				Ì
sobre las cuotas para el Tesoro de]		ı
la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional	397.450,87		397.450,87	1.794.854,45		1.794.854.45	2,192,805,32		2,1 92,305,32 15,881,950,61	1
16 centésimas sobre la misma	2,684,781,81	87,500,18	2.722,281,99	12,600,900,28	558,768,39	13,159,668,62	15,285,682,04	090,200,01	10,001,500,01	uaccia
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:						·		ļ i		٦
Rústica	6.986,33 719,64	,	7.705,97	143,718,18 15,867,86		223.149,69	160.704,51 16,587,50		230.855,66	á
Urbana	1	· .			j			i l	2,217,254,86	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
recargo adicional sobre la urbana). Idem industrial y de comercio	563,369,16 24,69 6,406,3 9	205,57 137.112,03	569.168,59 24.839.518,42	1.464 640,85 93.547.861,76		1.654.091,27 99.546.065,14	2.028.009,51 118.244.268,15		124.379.573,56	
Recargo transitorio sobre las cuotas	·	101.112.00	1	·	•				15,580,821,95	Maurin
del Tesoro de la misma	3 .203.024,3 1	*	3,208,024,31	12,377,797,64	*	12.377.797,64	15,580,621,95	, ,	10,000,002,00	ΙĒ
ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y ope-		,					1 P10 000 FE	004 108 09	1,821,512,03	1 5
raciones	3 39.895,18	3 .240,4 0	343,135,58	1.177.480,57	300.945, 83	1.478,376,45	1,517,325,75	304.186,28	Tionatoration	1
Impuesto sobre las utilidades de la ri- queza mobiliaria, procedentes:		,						ļ		:
Del trabajo personal	16,153.755,66		` `	78.781.679,41 104.112.521,82			94.935.435,07 109.623.959,58	,	63 6 800 BOO BO	
Del capital Del trabajo personal, juntamente	5.511.437,76	3.081.187,70	27.647.250,46	· 1	ויפיחסחיםסדיסס	292,333.059,31	1	(WINNA LABOA	319.980.309,77	1,
con el capital	2,900,919,84		11.730,87	79,299,271.17 353,228,39		353.228,39	82,200,190,51 364,959,26		364.959,20	1
Donativo del Clero y monjas	11,730,87	t	14.100,01	,		·			1 10 040 cm1 00	1
sión de bienes	12.792.548,02	105.158,51	12.897.706,53	128.249.344,20	7,899,010,53	136,148,354,76	141.041.892,22	8.004.169,07	149,046.681,29	
Idem de minas: Canon de superficie	3.458,4 0	13.828.55	17.286.95	11,962,64	345.803,27	357.565,91			374.952,86	
Sobre la explotación	86.488,71			2,584,879,72	88,185,93	2,573,065,71	2.621.868,43	39,909,05	2,661,277,48	

•				•			•	Þ		T.
Idem sobre títulos, honores y condeci- raciones	1.312,50		1.812,50	1.287, 50	8 51,50	1,237,50 831,60	2.550,00	331,50	2.550,00 831,50	
8.* Idem de pagos; Dei Estado con tres décimas Provinciales y municipales con dos décimas	790.835,18 165.525,91	5 .241 ,80	961.602,89	8.799.448,99 3.169,975,72	322,608,55	12,292.039,26	9.590,284,17 3,335.501,68	327.850,35	18.253.636,15	1
2. Idem id. sobre casinos y circulos de recree	3,013,48	76,82	3,089,80	80,008	1,030,15	6,650,88	8,614,16	1,128,47	9.740,68	Gaceta
10 Idem 1d. sobre carruajes de Jujo (con dos décimas sobre el mismo)	646,92	86,70	988,62	1.778,61	408,46	2.187,07	2.425,53	495,16	2,920,69	l
11 Contribución concertada con las pro- vincias Vascongadas y Navarra	76.861,07	b	76.851,07	21.410.184,97	\$	21,410,184,97	21.436.536,04	s	21.486.536,04	I .
cios del Banco de España y percep- ción por sus descuentos directos 18 Idem de idem en los beneficios del Ban- co Hipotecario de España cedidos por	•	•	•	36,850,877,25	•	36.850.877,26	36.850,877,25	ķ	36.850 .877 ,26	Madrid.
aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad	,	•	*	76.649,00		76.649,00	· I	1	76.64 9,00	Num.
ridad	15,147,00	•	15,147,00	184,492,46	914,7 8	184.807,24	199.689,40	314,78	199.954,24	m. 341
acrecentar los retiros obreros (articu- lo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922). 16 Impuesto sobre la circulación de bille-	391.221,77	t.854,72	393.076,49	1.732,088,05	104,820,79	1,836,912,77	2.123,307,82	106.681,44	2,229,939,26	41
tes del Banco de España	ì.	+	•	¥	9	•	ě	• .		ග
1,25 por 100 sobre intereses de la Deu- da interior y valores mercantiles.	b	\$	*	*	,	*	•	,	•	2
	118,823,269,39	4.152,549,55	122.975 817,94	805,212,841,23	56,918 605,27	862.131.446,50	924.036.110,62	61.071.153,82	985.107.264,44	C
SECCION SEGUNDA										ciembre
AMPITULO II										
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS										1932
1.º Ilenta de Aduanas: Derechos de importación Recargo transitorio Idem de exportación	33.715.456,21 043.405,92 92.630,23	139,229,3) * *	33,854,635,62 643,408,92 92,530,23	284,794,752,47 5,150,449,96 952,210,07	8 .887.77 8,33 218.612, 08 8.432, 9(5,869,062,04	318.510.208,68 5 793.855,88 1.044.740,30	218,612,08	6.012.467.98	i I
Impuestos de transportes per mar y a la salida por las fronteras Producto del gravamen para cancelar	3.460.318,89	•	3.4 60.318,39	28.446.708,39	2 85.183,0 9	2 8.781.892, 08	31.907.026,78	285.183,60	32.192.210,47	Anexo
quebrantos vafridos por la Marina mercante Impuesto de tonelaje Derechos menores	5 04,292,61 428.5 44, 69 232.835,71 8.68 4,4 5	804,26	5 04.292,6 1 428.5 44, 69 2 33 .639,97 8. 584, 45	3 .040.436,44 1.828.940,93 1.701.183,46 74.29 2,30	25.218,00 115.020,00 17,00	3, 940,496,44 1,95 4 ,158,33 1,816,203,46 74,30 9,30	2.257.485,02 1.934.019,17	25,218,00 115,824,26	2.049.843.43	ŭnic
ldem de reconocimiento de ganado a su importación	2.204,05	2,50	2.207,45	11.395,22	11,00	11,406,22	13.600,17	18, 50	13.613,67	
Idem de Aduanas por material de obras públicas Producto de la venta del sello espe- cial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones ex-	1	,	•	•	•	3	Þ	,	•	-Página
pedidas por el Registro de impor-	3 9.636,00	•	89,838,0 0	129.346,00	,	129.846,00	163,982,00	, •	169.982, 00	147

	FN EL	MES DE SEPT	TEMBRE	EN LOS ME	SES DE ENER	O A AGOSTO	TOTAL 1	E LOS NUE	VE MESES	'An
SM NO	Presupuesto de 1932	Resultas de ejerci- cios carrados	TOTAL	Prosupuesto de 1932	Resultas de ejerel- cios corrados	TOTAS.	Presupuesto do 1932	Resultas de ejerci- cios corrados	TOTAL	exo
2.º Impuesto sobre el azúcar) - eeo 074 40		m dro and the						ht.	ini
5.° Idem sobre el sicohol	7,658,374,49 2,708,016,38 218,685,77	250,00	7,658,374,49 2,708,016,38 218,935,77	00,715,767,51 25,619,290,14 2,138,013,29	21.087,26	90.715.767,51 25.640,377,40 2.138.013,29	28.327.306,52	21.087,26		0.
5.º Derechos obvencionales de Consulados.		i	1.060.193,05	8.595.112,34	٠	8.505.112,34	9,65 5,306,2 9	,	9.655.308,29	
(con dos décimas sobre los mismos) 7.* Impuesto de consumos		13,571,64	60,00 9 7,168,1 0	3.159.382,63 671,489,72		3.159.382,53 999.097,83	3.169.442,53 765.086,28	341, 179, 65	3.159,442,53 1.096,265,93	,
tres y fluviales	5.785.089,45 2.049.938,76 20.922.061,32 8.080.857,65	38.622,02	5.822,652,70 2.088,560,78 20,932,061,32 8,030,857,65	36,759,609,86 50,447,395,50 192,445,753,77 36,053,405,68	1.289.442,2) #	37.235.346,00 51.736,837,71 192.445.753,77 36.053,405,68	42,544,698,81 52,497,334,26 213,377,815,09 44,134,263,33			
en Bolsa	į i	,	Ŋ	þ.	6	,		ħ	ł.	6
el carburo de calcio	1.497,567,77	16,721,78	1,514,289,55	27,351,492,69	549.397,9 ()	27.900.89 0,69	28.849,060,46	566.119,68	29.415.180,14	Di
cervera	787,588,35		787.588,35	4,435.840,55	Þ	4.435,849,55	5.223.437,90	ħ	5.223.437,90	cie
sivas	l: 950,303,57	897,32	951,200,89 5,131,911,36	4,676,520,30 16,557,361,05		4.678.055,56 16.557.361,05	5,626,823,87 21,689,272,40	2.432,58	5.629.256,45 21,689.272,40	mbr
İ	96.072.054,53	247.662,07	06.310.716,60	826.656.158,07	12.203.080,44	838-859.238,51	922.728.212,60	12,460,742,51	035.178.055,11	e 1
SMCCIONTERCERA										932
CAPITULO III	·									•
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS Arts. POR LA ADMINISTRACIÓN					·		•			Gaceta
1.º Tabacos: Península e islas advacentes Ceuta y Melilla 2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos en-	' & I	;	26.087.180,76 *	196.812.629,75 1.126.086,44		106.812.629,75 1,126.086,44	222.899,810,51 1,126,086,44	; ;	222,899,810,61 1.126,086,44	de
3.° Loterlas	2.737.432,69 20.485.988,00	,	· 2.737.432,69 20.485.988,00			25.337.245,46 208.699.380,00	28,974,678,15 229,185,368,00	.	28.074.678,15 229.185.368,00	Ma
5.* Casa de Moneda	672,00		672,00	16,596,18	, 11	16.596,18	17,268,18	ž	17,268,18	dri
6. Producto de la GACETA	123,275,35	2.580,00	125,855,35	945.053,20	52.600,00	997.653,20	1.068.328,55	55. 180,00	1.123.508,55	
Otros productos 8. Productos de Telégrafos y Teléfonos	53.827,10 590,00 33.871,19	; ;	53,827,10 590,00 33,871,19	3.169,430,45 97,083,93 5,624,768,24)))	3.169.430,45 97.083,93 5.624.768,24	3.22 3.257 ,55 97.073,93 5.658. <u>03</u> 9,43); a);	3,223,267,55 97,673,93 5,058,639,43	Núm.
9. Establecimientes penales	1,461,353,17 352,50 24,188,167,14		1,461,953,17 352,50	4.379.281,61 16.265,63) h	4.379.281,61 16.265,63	5.840.634,68 16.618,13	» »	5,840.634,68 16,618,13	3_{\leq}
11 Producto de la venta de medicamentos • Jefes y Oficiales del Ejércilo	7,579,24		7,579,24	146.880.337,12 100.680,15		·			171.068.504,26	,
Vacance der 19jel etterming	75,180,289,14	2,580,00		593,204,847,06	52,600,00	100.689,15 593.267.447,06	103.268,39	55.180,00	108.208,39 668.440.315,20	
٠,								- Contrador		

CAPITULO IV	·	,	· f	•)	,	. **
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO	1						,		
Rentas		1	 					•	
Salinas de Torrevieja	250,000,00	,	250,000,00	912.019,58	35	912.019,56	1.162.019,56	*	1.162.019,5
Almadén (Producto líquido)Linares	1.100.000,00	•	1.100.000,00	» ·	•	D	1.100.000,00))	1.100.000,0
Productos en administración de las fin- cas y rentas del Estado:	7.	*	"	»	» 	0	99	•	»
Rentas de los bienes del Estado en general	7.188,27	955,92	8.144,19	281.802,15	20 200	990 800 41	999 800 10		
Idem de las fincas al servicio de la Administración	. »		512,25	1	996,26	282.798,41	288,990,42	1.952,18	200.942,6
Productos de canales y navegación	. "		*	1.748,45	»	1.748,45	1,748,45	*	1,748,4
fluvial	41.654,47		41.654,47	140.392,10 160.655,19	899,48 1.114,20	141,291,58 161,769,39	140.392,10 202.309,66	899,48 1.114,20	141.291,58 203, 423, 8
Renta de los bienes del Clero a metálico	10,16	Ď	10,16	20,67	»	20,67	30,83	Ð	30,83
y por venta de frutos Producto en Administración de las fin-	184,03	8,25	102,28	993,54	197,42	1.190,96	1.177,57	205,67	1,383,2
Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de politica social y mobiliario del Estado.	"	*	0	9	*	*	, ,	»	
Secuestradas o adjudicadas	50.741,56	*	50.741,56	139.725,57	,	139.725,57	190.467,13	,	190,467,13
20 por 100 de la renta de Propios 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	142.850,95	31,761,77	174,612,72	1.938,047,88	922.530,11	2.860,577,99	2.080.808,83	951.291,88	3.035.190,71
Fomento	107,270,34	»	107.270,34	1.377.091,67	,	1.377.091,67	1.484.362,01	,	1.484.362,01
Consignación para archivos y Biblio- tecas	»	• •	»	»	,	, 1	,		
Asignación de las Empresas de ferro- carriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de	148.040,00	8	148.040,00	605,800,00	73.095,00	078.895,00	753.840,00	73.095,00	826 . 935 ,0 0
intereses de demora por producto de	15,231,25	8	15.231,26	114.506,25	»	114-506,25	129,737,50	0	129.737,60
propiedades y derechos del Estado. Asignación de las Diputaciones pro- vinciales para gastos de personal y	740,77	•	740,77	961,99	»	961,99	1.702,76	,	1,702,76
Renta de los bienes de los Institutos	38.557,92	,	38.597,92	722,909,08	146.445,06	869.354,14	761.467,00	146,445,06	907.952,06
de Segunda enseñanza	υ	•	»	12.586,94	5 .	12,586,94	12 586,94	»	12.586,94
y medidas	49,327,33	13.095,38	62,422,71	399,978,74	327,424,81	727.403,55	449.306,07	340,520,19	789.826,26
gados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias y otras resoluciones favorables al Estado	1 760 05								
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provincia-	1.599.35	• .	1.699,35	6.426,10	•	8,426,10	8.025,46	•	8.025,45
motorial do los Especies especies de il			Įi į			11			

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS ME	SES DE ENER	O A AGOSTO	TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1982	Resultas de ejeroj- elos cerrados	TOTAL	Prosupuesto de 1982	licaultae de ejerol- eica cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1997	Resultas de ejeroi- clos cerrados	TOTAL
Asignacion de las Companias de se- guros para gastos de inspección Asignaciones de las Diputaciones pro-	*	60,00	6 0,0 0	2,515,16	191,686,22	194.201,38	2,515,16	191.746,22	1 94 .261,38
vinciates para gastos de personal administrativo de las Juntas proviu- ciates de instrucción primaria	•		s					s	
Recaudado e ingresado por los servi-						. 000 200 07	* One woo ne		1.040.000.0
elos de emigración	»	•		1,060,726,95	•	1.000.726,85	1.060.726,35		1,060,728,86
bre de 1920	334.655,18	8	334,655,18	7.924.971,64	Đ	7.924.971,64	8.259.620 ,82	9	8.259.626,82
5 por 100 para gastos de administra- ción y cobratiza de los recargos mu-		1							,
nicipales sobre las contribuciónes, incluso los naldos a favor de los	i							- 1	
Avuntamientos de las diez y seis		- 1							
centésimas sobre la contribución te- rritorial; de las cuolas del Tesoro		1				· ·		i	
de las contribuciones o parte dell	٠.	: 1							
ellas cedidas a los Avuntamientos			. #		•	İ			:
y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los			· `			İ			,
impuestos de Timbre y Derechost		i I	į.						100
reales, de las cuotas de repartimien. tos generales de los Ayuntamientos						i i			
recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y			H			Ì	ן נ		
tud de los Estatutos provincial y municipal)	919,723,95	1,832,24	921.057,1 9	5,665,336,69	1,008,870,98	0.672,207,05	6.585,060,64	1,008,204,20	7.593.264,84
10 por 100 de administración de par-	710.120,00	1,002,24	921.001,10	D'onn'99n'ne	1,000,010,00	0.012,201,00	0.000,000,02	1,000,202,200	. 1100000000000000000000000000000000000
ticipes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento ne-		1							
to de las Compañías anônimas y co-		İ	· •			1			
manditarias por acciones no grava-			H						
das por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	78.844,43	1,144,51	74,988,94	049 440 00	158,425,39	421.895,57	842,814,91	154,570,20	498.884,51
Reintegros de unitétipos hechos a los	(Orangino	1,142,01	1,89000,05	268,469,88	100,800,00	amir opploi	OFEIGTA'SY	1020,020	#40400mjoz
particulares para indemnizar daños		1	}			[
causados durante el año agricola de 1918 por pedriscos y heladas, (Ley	•	1	ı						`
de 14 de Agosto de 1919)	30 2,69	*	302,63	8,982,02	¥	8,982,02	9,284,66		9.234,60
idem de anticipos hechos por el Bs-	* *			, i					
tado pará construir caminos veci- nales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	21,226,28	ادا	21,226,28	60,402,58	s I	60,402,58	81,628,86		81,628,86
idem de idem id. a la industria y co-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,			•
mercio de Cartagena por danas en	e e e e e e e e e]						ļ ,	1 1 6
läs inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920)	6,825,00		6,625,00	99,178,11	_ [99,273,11	105,998,11	,	105,998,11
Reembolso de aportaciones hechas	م ما د شماده		***********	224210121	· •			· 1	
por el Estado para la formación del	.!] [l					
capital social de las Gooperativas de funcionarios públicos. (Real de-	3	1	ì	. [Ī			specific de
ereto de 21 de Diotembre de 1920).					2	ا د	- -	•	

j ₀ ,			7	^			•		•	1
Reintegros de tuillei pos hechos por el Estado para abastecimientos de		· · ·	Maria de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya	*				r '	1	
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecuta-		• 1	3.670,89	42,090,40		62,680,46	46.150,85	•	46.150,85	
das	96,96		96,96	1.964,21	•	1.964,21	2,061,17		2.081,17	aceta
cestones y mulias	398.673,75	, 0	398.672,75	3.121.818,99	•	3.121.813,99	3,520,492,74	,	8,520,492,74	de M
impuesto especial que se ha de satis- facer a la Hactenda para compen-	135.850,32	Þ	135,860,32	959.858,27	*	959.858,27	1,095,708,59	,	1.095,708,59	Madrid
sar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del aho- rro y Junia consultiva del mismo	ø		ş.	545,60		545,60	5 45,60		545,60	
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del De- creto de 28 de Mayo de 1927 y Or- denes de 29 de Enero y 16 de Di-				•	·	320,00	020,00	•	040,00	B
elembre de 1630		*	,	209,191,15	•	209.181,15	209.181,15		209.131,15	341
Vontes	3.848.005,29	48.359,07	3.896.424,36	26,278,963,42	2.824.685,21	29.103 648,63	30.127 028,71	2.873.044,28	38.000.072,99	
Placos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	12,834,75	973,98	13,808,73	144,989,86	6,381 ,4 6	150.718,32	157.169 ,61	7.855, 44	164.524,05	6 Diciembre
redenciones 10 Producto de venta de edificios públi- pos y de las diferencias que se obten- pan a favor del Estado en las permu- laciones que se realicen por conse- puencia de lo dispuesto en la ley de 11 de Dictembre de 1876	336,80))	386,80	3.546,60	96,21	3.642,81	3,889,40	96,21	3.979,61	1932
wa sacm as la venta de ouarteles, edificiós	ν,	, i	D N	3,08	• !	3,08	3,08	•	3,08	An
12 idem id. de Marina	988,03	9	969,03	172,878,76 91,815 , 83	*	172.878,76 91,816,83	173.846,79 91.815,83	Þ Þ	173.846,79 91.815,83	exo
de lineas aéreas subvencionadas	,	Ď	<u>.</u>	»		a	»		,	único
	14.189,58	973,98	16.118,66	418,578,48	6,477,67	419.055,80	426.717,71	7,451,65	434.169,36	ğ
SECCION QUINTA					[The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s		·		Ĭ
CAPITULO W BECURSOS DEE TESORO										Página
1.º Guoias militares y muitas	349,343,32		849.343,32	10.170,482,11	\$	10.170.482,11	10.519.825,43	,	10.519.825.43	na ma
en el artranjero	3.917,50	0	8.917,50	472,391,77	*	472,891,77	476.809,27	•	476.809,27	151

	MES DE SEPT	TIEMBRE	EN LOS ME	SES DE ENEM	O A AGOSTO	TOTAL I	DE LOS NUE	VE MESES	127
Presupuesto do 1982	Resultas de ejerci- elos cerrados	TOTAL	Presupuesto do 1982	Resultas de ojezej- cios certados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejarol- cios corrados	TOTAL	Anexo ŭ
460.931,39 3.434,96)) D	460.031,50 » 3.434,96	18.238,724,91 205.079,63 43:261,30	» »	205.079,63 43,261,30	205,079,63 46,696,26	3 D D	18.699.856,30 205.079,63 46.696,26	
7.046.342,16 28.193,88 20.147,67	3,040,00 \$ \$	7.649,882,18 28.193,88 20.147,57	54.728.25	52.200,74 * *	54.728,25	82.922,13	55,740,74 » »	82,022,13	엽
72,250,00		72.250,00	578.000,0 0	•	578.000,0 0	,	b	650,250,00	15
13.708,34	•	13.708,94	93.825,08	•	93.82 5, 0 8	107.533,42	B	107,533,42	6
.		•	205.814,96	0	205.814,90	205.814,98	0 .	205.814,96	Dic
»	∳		,	,	b	,	ð	»	mbre
3	*	•	b	*	,)	n	19
4,817,39	•	4.817,30	250,472,06	Ð	250.472,96	265.299,35	ħ	266,290,36	932
226,060,55;		187.307,88 226.060,65	2,888,077,60 1,822,216,06	5 D			% 1)	3.075,475,48 2.048,277,:11	Gaceta
Ů	•	Þ	1,608,19	Đ	1,608,19	1.608,10	ď	1.605,10	дe
,	•	2.000.054,06	378.072,34	•	378.072,34	2,378,126,40	»	.2.378.126,40	Madri
\$	*	*	499.000.000,00	*	499.000.000,00	499.000.000,00	»	499.000,000,00	l.—Núm.
903.780 60	lš.	203,780,00	8.260.534,76	,	8.260.634,76	8,464,315,36		8.464.315,36	ಲು
ei		" 1.464,45	4,625,727,45		» 4,625.727,45	4.627,191,90) . 	4.627,191,90	
	460.931,39 3.434,96 7.646.342,15 28,193,88 20.147,67 72,250,00 13,708,34 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	460.931,39	de 1982 slos cerrados TOTAL 460.031,39	do 1982 sios cerrados TOTAL do 1982	do 1982 stos cerrados TOTAL do 1982 ofos cerrados	do 1982 stot cerados	do 1912 stos cerrados	delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign delign d	Color Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size Size

23 Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de Es-	i i				ľ	•	,	,		
paha			2.083,93			8.333,32	10.416,65	•	10.416,65	1
	11,223,927,37	3,540,00	11.227.467,37	647,177,063,65	53.200,74	647,220,261,80	858, 100,001,02	55 :74 0,74	658.456.731,76	١_
RESUMEN		. ,								3
Sección 1.*—Contribuciones directas	118.823.260,39 96.072.054,53	4.15 2 ,648,65 247,662,07	122.975,817,94 . 00,319.716,60	805.212.841,23 826.656.158,07	56.918,605,27 12.203,080,44	862.131.446,66 838.869,238,51	924.036.110,62 922.728.212,60	61.071,153,82 12,450.742,51	985.107.204,44 935.178.955,11	1 22
por la Administración	75.180.289,14		75,182,869,14	503.204.847,06	52.600 ,0 0	593.257.447,06	668.385.136,20	55.180,00	668.440.31 3,20	I,
Rentas	3,848,065,29 14,139,58 11,223,927,37	973,98		20.278.963,42 412.578,13 647.177.063,66	2.824,685,21 6.477,67 52.200,74	29.103.048,63 419.065,80 647.229.264,39		2 873,044,28 7,451,65 55,740,74	434 169,30	13
•	305,161.745,30	4.455.663,67	309,617,408,97	2.896.942.451,56	72,057,649,33	2.971.000.100,89	3.204.104.186,86	76,513,313,00	8.280.617.509.86	
RECURSOS MUNICIPALES										2
ENGARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES OEL ESTADO							·			um. 341
Inmuebles, cultivo y ganadería	5.793,753,73	65.861,90	859.615,63	21.682.629,56	2.917.673,42	24,600,3 <u>02,</u> 98	27.476.383,29	2.083, 535,32	30.459.918,81	, <u>}4</u>
Impuesto de utilidades	129.974,09 1.299.581,06 303.130,44		130,643,10 1.301,731,45 303,130,44	805.986,03 2.613.147,71 3.440.508,76	105.817,75 71.939,62 9.135,72	011.803,78 2,685.087,33 3,449,644,48	935.960,12 3.912.728,77 3.743.639,20	106,486,82 74,090,01 9,135,72	1.042.446,9 3.986.818,7 3.7 52.774, 9	6 Diciembre
Idem coches y carruajes de lujo	100.8a	ı 12,65	68,74	365,00	, 52,69	* 417,69	421,09	65,34	486,43	em
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)	1.587.232,19	7.398,66	1.594,030,85	5.850.704,24	256,319,93	6.107.024,17	7.437.936,43	263.718,59	7.701.655,02	bre
industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	2.635.020,12	2.784,26	2.637.804,38	8.051.314,53	05.274,45	8.116.588,98	10.686.334,65	68.058,71	10.754.393,36	1932
ARBITRIOS MUNICIPALES						ļ				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compa- ñías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución									·	Ã
industries y de comercio	401.399,07	603,96	402,003,03	5.736.726,06	296.837,96	6.033,504,02	6.138.125,13	297.441,92	6.435,567,05	Anex
branza orresponde al Estado Excepcional y extraordinario	24,356,32 457,329,80		24,356,32 457,329,80	97.122,56 3.011.077,30	13.085,92	110.208,48 3.011.077,30	121.478,88 3.468.407,10	13,085,92	134,564,80 3,468,407,10	୍ଦ
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO						/	3.400,407,10	•	8, 408,407,1 0	(inico
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial corres- pondiente a las fincas enclavadas en la	n dan teo oo	* 0.00	# 000 000 pm	Ol com one as	410.000					.—Pagin
zona de ensanche	7.238.152,69	79,68	7.238.232,37	21.667.299,79	613.986,41	22,281.286,20	28.905.452,48	614.066,09	29.519.518,57	in
	19,869,985,60	79.580,57	19,949.546,17	72.956.881,54	4.350,123,87	77.307.005,41	92.826.867,14	4.429.684,44	97.256.551,58	172) 172)
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s			-	-	,		 			3

:

CONCEPTOS	1920	1929	1930	1931	1932
PŘESUPVESTO ÖRDIN ario					:
VALORES DEC. TESORO			·		
tribución de inmuebles, cultivo y galiciteria	269.522.673.10	270.021.591,29	277.867.204,72 139.193.015,97	282.447.805,98 134.514.942,16	200.784.711,48 141.781.907,54
n industrial y de coincrelo	138,610,207,91 310,155,242,55	141.129.714.85 315.741.985,72	343.124.531,90	353.929.232,84	319.980.309,77
n do Derechos renles v transmisión de bichés :	166.052.679,40 4.068.449,09	165.665.247,93 5.203.474,12	160.554.501,71 5.126.675,41	164.345.500,94 4.273.309,97	149,046,061,21 8,036,130,3
n de reinas		20.727,92	5.480.10 15.075.210,60	502,25 13.761.228,22	331,50 13 .253 .63 6 ,10
a do pagos dol Estado, provinciales y municipales	14.533.687,00 25.605,01	13.015.434,01 12.082,02	5.800,66	3.718,68	2.920,69
i de carruajos de lujo. ribución conceptada con las provincias Vascongadas y Navarra	19.508.826,27 22.148.844,94	19.668.474,72 20.286.560,80	19.068.450,72 26.502.700,46	19.513.229,22 28.087.406,92	31.486.536.0 36.850.877,2
icipación del Estado en los penelloles del Banco de España, etc	1. Part 140 10 19 10 1	2012001000,00	b ,	b	*
n del Extado en los beneficios del 1911do Hipotecario de España, cedidos por aqu	,	770.887,47	758.450,30	, b	76.649,00
นี Caja, para el tomento de la pequeña propiedad	449.353.751,68 79.449.987,73	483.019.849,83 86.721.745,35	455.237.797,08 88.3.0.811,54	368.600.037,24 90.996.737,02	375.835.832,03 98.374.142,00
hesto sobre el azdust		25,178,387,09	24.685.983,33	26,332,646,26 3,707,336,48	28.348.393,70 3.159.442,60
blick chycholonides du les Consulades	4.929.668,71 2.137.073,67	3.685.774,0 <u>9</u> 1.842.036,09	4.398.246,87 1.040.607,99	1.208.84 5.5	1 096.265,9
nesto de consumos n sobre el transporte de viajeros y meresnolas, etc	49.785.075.17 43.048.079.48	48.000.163,45 48. 63 8. 422,0 0	48.861.937,20 51.843.807,65	44.798.972,21 60.894.279,63	48.057.958,76 58.825.398,46
hing the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states of the states	242.318.657,72	248,500,327,10	208.804.884,54	252.114.732,90	257.512.078,42
bre del Estado: uesto sobre el gas, la electricidad y el carburó de calcio	25.049 111,34 3.679.970,19	27.053.765.20 3.382.044,72	28.648.093,16 4.019.729,52	29.378.469,59 3.802.145,99	20.415.1801 5.223.437,90
n sobre el consumò inlòridr de la corveza	0.367.213,78	7.405.697,69	7.084.309.51	6.902.63 ,83 235.700.145,97	5.629.250,40 224.025.896,90
llas fosfóricas y toda clase de fésferes	217.600.870.49 30.230.701.89	218.409.042,62 27.937.058,99	232.735.799,09 30.044.227,63	29.369.890,19	28,074,676.18
ras	228.334.318,01	245.158.401,10 101.615.028,14	251.199.158.00 128.582.731,57	242.604.725,00 118.925.465,80	229.185.168,00 171.088.564,20
rfas	80.025.000,00 8.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00
Linuros	1.658.769,66	1.659.093,65	1.669.090,67	1.670.828,58	9 8
a de Cruzella. tegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme àl Real deci	de l		10.413.308,28	8.457.894,57	8.259.626,8
de 15 de Octubre de 1920	11.490.140,90	10.484.408,01 10.113.668,73	11.293.529,22	13.036.788,20	10.996.134,70
tas militares y multas		40,00	3	13	499.000.000,00
iugios de 🔐 roalizados por el Comité gilcial del Estado	136.099.16	197.579,91	181.244,21	194.449,61	255.290,36 200.807.113,41
itari o ili mili minag inglica a la Pransa nortolling					2001 XII7. 1734)
rtegro de atticipos hachos a la Pronsa periodica	1 01.381.000,04	115.148.309,82	82.491.459,18	141.086.417,00	21.689.272.44
ntegro de attropos nachos a la Prensa periodica	81.387.008,09	115.148.309,82 } 6	0 9 85.481. 4 09'18	p 1#1*000*#1\200	21.689.272,40 2.378.126,40

3	Diciembre 1932	
	Æ	
	nexo	
ĺ	ਉ∛	

			مستند والمستوالية والمتواط	معتمد والمعارية والمستحدث والمستحدث	-
CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1032
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amorikable, art. 5.* del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	477.000.000,00	495.670.414,13		»	•
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	43.805.009,16 3.911.429,51 25.424.105,85	6,090.191,89	10.955.346,22	7.674.108,99	10.038.638,96
	72.640.604,52	80.658.184,62	86.190.358,25	85.741.034,75	97.258.551,58
RESUMEN	:				
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	3.580.018.238,43 477.000.000,00 78.640.604,52	2.669).657.875,£8 495.670.414,13 80.656.184,#2	0	2.690.471.226,83 50.7 1.034,75	3.280.617.509,80 97.250.551,58
ν.	3.080.263.842,95	3,245.784.474,03	2.807.274.870,07	2.785.212.861,58	3.377.874.061,44

⁻ OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3. Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Septiembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

		EN EL	MES DE SEP	TIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	!	Presupuesto de 1992	Resultas de ejercielo, carrados	FOTÁI.	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios gerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES DEL ES										
2. — Cámar — 3. — Deuda — 4. — Glases	encia de la Repú- a legislativa pública pasivas	178.965,15 864.716,10 3.270.008,96 23.562.976,03	931.837,50 6	178.965,15 864.716,10 4.201.846,46 23.562.976,03	1.182.966,36 5.088.716,09 348.452.888,22 165.006.285,28	*	1,182,966,36 6,688,716,09 572,147,066,57 106,086,286,28	0.553.472,19	»	1.361.931,61 6.553.472,19 676.348.913,03 188.629.261,31
	al de Cuentas de la ública		¥	113.958,36	774.402,07	»	774.402,07	888.360,43	<u> </u>	889.360,43
•		27.990.664,60	931,837,50	28.922.502,10	621.105.258,02	223.694.178,35	744.850.436,37	549.155.92 2,0 2	224.626.015,85	773.781.938,47
OBLIGA	CIONES TOS MINISTERIALES				·			·		
de N 2.3—Minist 3.4—Idem 4.4—Idem 5.4—Idem 7.4—Obras	encia del Consejo linistros erio de Estado de Justicla le la Guerra de Marina de la Gobernación. públicas	2.394.722,20 206.361,97 4.076.564,67 28.534.155,05 10.767,880,93 16.973.493,00 23.946.501,27	25,900,00 105,00 5,760,87 256,487,13 306,665,65 58,904,31 711,54	2.420.622,20 206.405,97 4.082.325,54 28.790.642,18 11.074.546,58 17.032.457,40 23.947.212,81	2.226.061,95 26.360.971,98 196.745.030,79	2.887.791,70 291.115,68 14.351.772,54 11.019.677,32	132.666.249,35	2.432.423,92 30.437.536,65	2.887.896,70 296.876,55 14.608.259,67 11.326.342,97 12.603.886,48	21.074.725,12 5.320.320,62 30.734.413,20 2391887.445,51 144.197.315,14 149.898.708,75 381.773.803,77
blica	ie Instrucción pů- y Bellas Artes	19.853.625,34	25,128,38	19.878.753,72	131.968.227,67	4.182.822,61	136,151,050,18	151.821.853,01	4.207.950,89	150.029.803,90
9."Idem	de Trabajo y Pre- n Social	2.157.287,73	»	2.157.287,73	11.806.566,30	2.730.464,82	14.543.031,21	13.963.854,12	2.736.464,82	16.700.318,94
— 10—Idem dust — 11.—Idem	lo Agricultura, In- ria y Comercio de Hacienda de las Contribu-		37,462,49 2,375,00	5,000.824,05 7.933.644,81	28,176,335,82 31,170,576 19		28.554.917,40 32.050.745,26	33.799.697,38 39.101.846,00		34.215.741,45 39.984.700,07
cion cas	es y Rentas públi- ipación de Corpo-	8,627.708,87	134.060,20	8.661.769,07	81.091.604,23	7.889.961,00	88.975.555,28	89.619.913,10	8.018.011,20	97.637.324,30
racio en i	ones y Particulares agresos del Estado.	21.451.336,67	>	21.451.336,07	207.070.170,83	3.759.244,12	270,820,414,95	283.521.507,50	3.759.244,12	202.280.750,62
Pres Mini 1den	n en Marruecos: idenciasterio de la Guerra. 1 de Marina	28,831,61 10.082,962,11 54.934,45	3.0 00, 00 305.821,41	31.831,61 10.388.783,52 54.934,45	3.221.975,74 68.801.570,36 628.895,40		35,131,529,34 73,008,109,30 1,030,070,11	3.250.807,35 78.884.532,46 683.829,85	4.602.450,36	35.165.360,95 83.486.982,82 1.085.004,58
Iden	de la Goberna- on	,		*	804.346,30	15,000,00	819.346,30	804.346,30	15.000,00	819:346,30
Iden	ı de Obras públi- s			4.391,04	24.317,23	150.087,14	174.404,37	28.708,87	150.087,14	178.796,01

,	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultat de ejercicios cerrados	ТОТАГ	resupuesto de 1932	Resultas e ejereteies cerrados	TOTAL	t'resupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrades	TOTA
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental — 16.—Obligaciones a extinguir	. *	b	į	3,420,136,31	Ŋ	3.429.135,31	3,429,136,31	»	3,420,135,31
de los Departamentos ministeriales	4.507.020,68	1.187,50	4.508.214,18	34.753.510,30	1.208.840,37	35.902.350,73	30.260.537,04	1.210.027,87	40.470.564,91
- 17,—Subsecretaria de Comunicaciones	10.412.908,43	0.316,73	10,419,225,16	72.643.800,85	3,309,306,37	75,953,107,22	83.056.709,28	3.315.623,10	86.372.332,38
de organismos autó- nomos		•	14.225.150,00	197.585.226,70	v ,	197.585.226,70	211.810.377,60	»	211.810.377,60
, 	419.751.139,58	2.101.783,71	221.852.923,29	2,289,087,900,76	335,191,985,66	2.624.279.976,41	2.508.880,180,83	337.293.769,37	2.846.132.899,70
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado Arbitrios municipales Participación en cuotas de las contri- buciones del Estado	7.154.497,80 1.255.097,15 4.152.456,70	145.480,76 1.997,12	1,257,094,27	32.237.756,22 7.468.624,72	4.968.896,52	12,437,521,24	8.723.721,87	4:970,893,04	13.604.615,51
DIO-ONDS GO: ASIMGO-HILLIPHER HILLIPHE	12.562.051,65) 147.477,88	12.709,529,53	17.452.016,77 57.158.397,71	6.940.209,98 27.118.663,83		21.604.473,47	6.940.209,98 27.266.141.71	
RESUMEN GENERAL	7210021001,00	121,421,00	221.40.1020,000	371105,007,11	27,110,000,00	07.277.001,03	0011201440,00	21,200,141,71	001001001,01
bligaciones presupuestasecursos municipales	219.751.139,58 12.562.051,65	2.101,783,71 147,477,88	221.852.923,29 12.709.529,53	2.289.087.099,75 57.158.397,71	935,191,985,66 27,118,663,83	2.024.279,976,41 84.277.061,54	2,598,830,130,33 69,720,449,36	337.293.769,37 27.265.141,71	2.840.132.899,70 96.986.591,07
	232.313.191,23	2.249.261,59	234.562.452,82	2.840.246.888,46	362.310.649,49	2.708.557.037,05			2.943.119.490,77

6 Diciembre 1932 Anexo unico.—Pagina 157 RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

		Market State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State of State	······································] 🖺
	1928	9 2 ti	1930	1931	1932	unico.
PRESUPUESTO ORDINARIO						H
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO]		2
Sección 1.ª—Presidencia de la República Idem 1 " bis. ··· Casaea Idem 2.ª—Cámara legislativa Idem 3.ª—Deuda pública Idem 4.ª—Clases pasivas Idem 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República	6.333.333.22 1.473.487,20	0.204.108,55 1.004.712,72 073.123.717.42 94.308.1 5,35 792.408,75	1.505.982,41 588.958.155,40 98.720.491,56	4.168.539,55 584.081.051,32 104.353.244,51	6.553.472,19 576.348.013,03	a roo
	700.932.758,15	775.618.171,89	605 , 508 , 768,27	694,915,335,34	778.781.038,47	
obligaciones de los departamentos ministeriales		٠,	•			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	10.904.171,07	20.710.016,92	23.549.218,94 4.509.040,27	13.451.104,98 6.192.756,82	21.074.725,12 5.320.320,62	<u>G</u>
Obligaciones civilea	41.882.806,42	24.244.844,00 45.103.120,23 277.768.521,79	44.366.050,90		30.784.413,20 b 239.887.445,51	18
Idem 5. — Ministerio de Marina	123.562.729,22	143,462,810,51 180,068,683,36 187,952,974,61	192.941.757,79 185.116.578,39	188.476.808,24 154.404.294,80	144, 197, 315, 14 149, 698, 706, 75	ଜ
Idem 9.*—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.	104.960.609,08	122,914,033,65 37,234,460,94	119.097.408,78 23.498.248,83	127.903.382.81 40.911.793.38	381.773.603,77 166.029.803.95 16.705.318,84	832
idem 10. Ministerio de Agricultura, industria y Comercio	22.786.016.08 88.808.491.71	13.935.020.92 26.030.288,74 03.949.414,93	30.257.726,24 92.238.468,57	14.193.666,97 83.132.716,45 102.467.239,40	97.637.324,30	
ldem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estadoldem 14.ª—Acción en Marruecosldem 15.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental	207,670,667,95 2,530,385,07	295.400.876,03 163.690.589,79 2.522.466,10	335.026,339,60 143.939.809,66 1.681.637,44	305.000.333.20 121.105.605.03 3.674.170.88	120.733.490,64 3.429.13531	xac
dem 16.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales		24.009.884.16 b	23.583.142,62 » »	48.331.655,60 27.451.274,33	40.470.5,4,91 86.372.3,2,88 211.810.377,60	85
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	2,321.954.953,77	2.443.610.914.19	2.542.310.572,28	2.057.000.800,04	2.846.132.809,70	de M
Prosidencia del Consejo de Ministros	1					Madrid
Ministerio de Estado	NO 401 200	1	1	,	₽ B	Ĭ
Ministerio 'e Gracia y Justicia	2.265.527.09)) "# 004 046 50	r.	b	\$	1
109m uo mainna, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 44.508.204.9R I	#5.606.642,59 45.821.499,16	1.	₽ B	. ¥	
Idem de la Gobernación	3 528 369 05	10.021.100,10	D	i i	[Num.
idem de instrucción pública y Bellas Artes	16.648.227.64	9	6	đ		
Idem de Fomento	178.081.387,70	220.553.827,47				P
TOTAL TO VIOLOGIA 00 1986 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		-	P	* .	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Ç
•	285.554.734,17	301.981.008,92	• 5		•	341
			1 Property and Company of the Publisher.	Control of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the last of the las		ĺ
•			,			A.

1932	Gaceta
2.840.132.800,70 2.846.132.800,70	de Madrid.
54.747.292,11 13.604.615,51 28.644.683,45 96.988.591,07	Núm. 341
2.846.132.809,70 06.980.591, 7 2.943.110.400,77	6 Diciembre
·	1932

1931

2.637.600.850.04

2.637.600.850.04

48.415.077,17

5.278.771 90

27,309,630,38

81.001.479,45

2.637.600.850.04

3.718.602.320.49

81.001.479,45

1930

2.542.310.572,28

2.542.310.572.28

16.867.251.19

12.856.661,90

26.32().475,92

85.844.389 01

2.542.810.572.28

2.628.154.061,29

85.844,389,01

Observación: Queda sujeto el presente estado à las alteraciones que origine el examen de las cuentas	definitives
Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Jefe de la Sección, José Maria Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interv	entor general, Adolfo Sisto Hontán.

RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS

RECURSOS MUNICIPALES Recargo - cobre las contribuciones del Estado......

Arbitrios municipales

Participación en cuotas de las contribuciones del Estado

RESUMEN GENERAL

1928

2,321,054,056,77

2.607.509.690.04

285.554.734,17

42.050.701.07

3.899.103,80

23.74). 555.96

69.636,360,92

2.607.509.690.94

2.677.146.051,86

69.686.360.92

1929

2.443.619.914,19

2,745,601,883,11

301.891.968,92

43.104.177,74

4.564.344.41

26.741.706.07

74.410.223,22

2.745.661.883.11

2.820.012.106,33

74.410.223,22

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cila y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.025

CATTANEO BALLESTER, Francisco; natural de Madrid, domiciliado áltimamento en la calle de Fernández de la Hoz, 25; comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones del mencionado individuo instruída por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó con el número 147 de 1932.

6.026

MORA GOMEZ, Antonio; según dijo llamarse, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que causó lesiones a Tomás Marcote Pérez el día 2 de Octubre último, y que también dijo vivir en Peñagrande (Fuencarral), calle de Joaquín Lorenzo, número 26; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído como inculpado en sumario que se tramita bajo el número 436 de 1932 por lesiones del referido Tomás Marcote.

6.027

SANCHEZ CARRACEDO, Francisco; estudiante del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Hinojosa del Duque, que en la actualidad se halla en el extranjero; comparecerá ante este Juzgado de Badajoz en el termino de cinco dias con objeto de prestar declaración en el sumario número 455 de este año seguido por calumnia; apercibiéndole que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lu-

REQUISITORIAS

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.037

AGUILERA MORALES, Antohio; natural de Abla (Almeria), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Encarnación, domiciliado últimamente en Abla, procesado por deserción mercante, sumario número 999 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituído en prisión.

10.038

ANDRE, Antonio, sin segundo apellido; natural de Monodel (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Mariana, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pozo Bello (Portugal), procesado por el delito de contrabando de ganado en sumario 45 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante la Audiencia provincial de Salamanca para responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales.

10.039

AYMERICH PERIS, José (a) "Punchó"; de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Teresa, natural y vecino de Burriana, soltero, jornalero, de estatura alta, pelo algo rubio, cejas negras, ojos pardos, rostro sano, nariz regular, boca regular, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en causa número 44 del corriente año y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nules dentro del término de diez dias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.040

BAUTISTA, José; profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Aguila, 29, primero, segunda, procesado en causa número 364 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.041

BENITEZ MELGOSA, Juan; de treinta y dos años, hijo de José y de Josefa, natural de Lérida, soltero, cajis-

ta de imprenta, y Julián Rubio García, de treinta y un años, hijo de Santiago e Ildefonsa, soltero, natural de Soria, albañil, que dijeron vivir, respectivamente, en la calle Mediodia, 5, bar, y en la calle de San Ramón, 22, primero, derecha, procesados en méritos de sumario números 775-7.940, por hurto, del Juzgado de instrucción número 11 del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 11, continuador del anterior, en el término de ocho días para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

10.042

18568

CANAMERO LUPION, José; de diez y siete años, soltero, pintor, hijo de Maria, natural y vecino de Máiaga, Segura, 3, bajo; Martin Rodríguez Copado, de diez y ocho años, soltero, bombero, hijo de Rafael y Beatriz, natural y vecino de Sevilla, barrio Mate, calle 9, 144, y Juan Camacho Rico, de diez y siete años, soliero, encuadernador, natural y vecino de Málaga, Canales, 4, bajo, y cuyo paradero se ignora, procesados por el delito de robo, causa número 160 de 1932, y como comprendidos en el número tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducidos a las Cárceles de dicha ciudad como presos provisionalmente dentro del improrrogable término de diez días al objeto de serles notificado el auto de prisión y ser reducidos a la misma en la expresada causa que se les sigue; con la prevención de que, si no comparecen ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lu-gar con arreglo a la ley. 18589

10.043

CAMACHO RICO, Juan; de diez y siete años, hijo de Juan y Antonia, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, Canales, 4, y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de atentado a incultar a la contrada de atentado e insultos a los Agentes de la Autoridad, número 193 de 1932, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárceles de dicha ciudad como preso provisionalmente dentro del improrrogable término de diez dias al objeto de serle notificado el auto de prisión y ser reducido a la misma en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 13590

10.044

CASABALLO MARTINEZ, Fernando; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últiv

mamente en Cádiz, procesado por estafa en causa número 884 de 1932; comparecerá en término de diez dias ante esta Carcel de Cadiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18587

10.045

COLOMBINI ORESTE; natural de Liborno (Italia), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años, procesado en la causa número 398 sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat con el fin de notificarle auto de terminación de

18630

10.046

COSTA LOZANO, Francisco; de veinticinco años, casado, natural de Cartagena, bijo de Manuel y de Car-men, en el Camino de las Tiras, número 51, de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar como procesado en causa por hurto número 1.016 de 1931; bajo apercibimiento de ser de-clarado rebelde.

18570

10.047

COTERA RUIZ, Nemesio; natural de Torrelavega, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Abdon y Teresa, domiciliado últimamente en Oreña, procesado por deserción mercante, sumario 999 de 1932; comparecerá en termino de diez dias ante la Carcel de Cádiz para ser constituído en pri-

18581

10.048

CUEVAS SORIANO, Manuel: hijo de José y de Dolores, natural de Moncada (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años. vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje de San Benito, 8, enfresuelo, procesado en causa número 48 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaria de D. José G. Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18560

10.049

ESTEVEZ REPRESA, Ramón; de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, hijo de Ra-món y de María, natural de Entrimo, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 30 de 1932 por el delito de hurtos como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en

la Cárcel del portido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado re-belde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18625

10.050

FERNANDEZ, Arturo (a) "Camarada"; de unos veintisiete años de edad, de nacionalidad portuguesa, alto, delgado, de color trigueño, mal vestido. calzado con alpargatas, que residió en Puentedeva, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguicnie al de la publicación de la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova a fin de practicar una dili-gencia y ser constituído en prisión en sumario que se le sigue por hurio.

10.051

FERNANDEZ JIMENEZ, Juan; hijo de José y de María, natural de Sévilla, de estado soltero, profesión gitano tratante, de veintiséis a veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Venta de Rosalía Patrocinio, procesado por hurto, causa número 138 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena para constituirse en prisión, notificarle el auto de prisión de 17 de Noviembre de 1932 y ampliarle la indagatoria, de cuya prisión podrá eludirse si presta fianza de cualquiera clase por cantidad de 500 pesetas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser de-clarado rebelde.

18545

10.052

FERNANDEZ SAEZ, Julián; de veinte años de edad, soltero, jornalero, residente últimamente en Badalona, con poca instrucción, ignorándose sus demás circunstancias personales, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamien-to y prisión provisional y recibirle indagatoria en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 106 de 1932 sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

18600

18612

10.053

FERNANDEZ TORRES, Cesárco; naiural del Puente de Vallècas, hijo de Victor y de Jesusa, de veintiseis años de edad, pintor, soltero, que tuvo su último domicilio en Villaverde Bajo, calle de Nicolás Sánchez, 35 (barrio del Carmon), procesado por consecuencia del sumario número 62 del corriente año, por hurto, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá en el mismo, den-tro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.054

GARCIA HUETE, Vicente: que usa también el nombre de Teodomiro Bravo Sanz, hijo de Pedro y de Salud, de estado soltero, sin profesión, de vein-tiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo frustrado, sumario 306 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimien-to, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18546

10.055

GARCIA NAVARRO, Manuel; natural de Toledo, de estado soltero, profesión impresor, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Hospitalet Grane, 32 procesado por tentativa de robo, causa número 9 de 1932, de este Juzgado de San Felíu de Llobregat, comparecerá en término de diez días ante el presente Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que: la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18529

10.056

GASPAR MATA, Domingo; se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, expedidas en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 20 y 26 de Febrero de 1932, en méritos de sumario número 174-1.532 de 1931, por escándalo público, del Juzgado de instrucción mu-mero 11 del distrito del Sur, de Bar-celona, y asimismo las órdenes de cap-tura del mismo.

18567

10.057

GIMENEZ, Ramón; profesión del co-mercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 14, primero segunda, procesado en causa número 364 de 1932, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18562

10.058

GONZALEZ N., Aquilino; natural y vecino de La Felguera, soltero, obrero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Los Torgados, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola da Laviana, a constituirse en prisión, por el sumario número 216 del corriente año.

10.059

GONZALEZ GARCIA, Julio (a) Goli; cuyas demás circunstancias se ignoran. procesado por hurto, bajo el número 872 de 1932, comparecerá en termino de diez días ante el Jurgado de instrugción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de robeldia.

18017

10.060

GONZALO DE LA PUERTA, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domicifiado últimamente en la calle de Riego, número 15; procesado en causa por tesiones, señatada con el número 602 de 1932; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, al objeto de notificarle el auto de procesamento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

18815

10.061

GOMEZ GOMEZ, Antonio; de diez y nueve años de edad, hijo de Carlos y de Maria, natural de Bilbao, de estado soltero y de profesión zapatero; domiciliado últimamente en Bilbao y procesado en el sumario número 243 de 1932, sobre estafa, del Juzgado de instrucción del Ensanche; comparecerá dentro del término de diez dias ante la Audiencia provincial de Bilbao para cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18558

10.062

GOTO, Martín; alto, natural de Prato (Italia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad y procesado por la causa número 398 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de cinco dias ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle auto de terminación le sumario.

18629

10.063

CHANACHA, Jacobo (a) "el Niño"; tratante en caballerias, domiciliado últimamente en la calle de Jacuar, número 38 (Sans); comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para declarar como procesado en causa por hurto, número 1.016 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18571

10.064

HERNANDEZ PEREZ, Jose; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Pacheco (Murcia), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años de edad, vecino y con demicilio últimamente en Cartagena, sin paradero comocido, procesado por daños, en causa número 216 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, a fin de constituirse en prisión y emplazarle en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18597

10.965

HORMICO PACHECO, Tiburcio Susano: conceido por Agustín, natural y vecino de Villar del Rey, de sesenta y dos años de edad, hijo de Bosilio y Micaela, casado con Carmen Castaño, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres para constituirse en prisión y emplazarle, en el término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficioles de las provincias de Cáceres y Badajoz y en la Gaceta de Madrid; apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado rebeide; pues así está acordado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye con el número 182 del pasado año de 1931, por el delito de hurto.

18578

10.066

IZAOLA Y MOURNIER, Fernando; natural de San Sebastian, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Salva, número 9, piso primero, puerta segunda; procesado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 222 de 1932, por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

18569

10.067

MATEO MORENO, Jesús; soltero, Agente de Seguros, de veintiséis años, natural de Borox, vecino de Cobeja; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Illescas dentro del término de diez días para notificarle su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa número 68 del año actual, que se sigue contra el mismo por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril desde Villaverde a Seseña; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y reducido a prisión si dejare de comparecer.

150**06** 10**.**068

MARTIN FERNANDEZ, Antonio (a) Periana; natural de Periana, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio, procesado por tentativa de robo; comparecera en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 349 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y scrá declarado reLulde.

18618

10.068 bis.

MARTINEZ MARTINEZ, Rosario; natural de Portugal, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años de edad, hija de Manuel y de Rosa, domiciliada últimamente en Lérez y procesada por este Juzgado en causa número 145 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzga-

do de Pontevedra para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; hajo apercibimiento de declararla rebelde. 18626

10.069

MENGUAL HERNANDEZ, Miguels vecino de Murcia, domiciliado últimas menie en Jubali Nuevo, de estado casado; comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de notificarie el auto de su procesamiento, ser reducido a prisión y practicar en el las demás diligencias acordadas en auto de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número 119 de 1932 por el delito de expendición de moneda falsa contra el mismo; apercibiendole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

18599

19.070

MONEGAL LLOVET, Lorenzo; de veintidos años de edad, hijo de Lorenzo y de Consuelo, natural de San Lorenzo de Morunys (Lérida), chôfer, con instrucción, y Juan Maseguer Isern, le veintidos años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Las Planas (Gerona), ambos desertores del Batallón de Montaña número 3, donde servian actualmente; como comprendidos en el número primero dei artícu« lo 835 de la ley de Énjuiciamiento cri. minal comparecerán dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Figueras, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue ante dicho Juzgado bajo el número 129 de 1932 sobre robos y hurtos contra otros y los dichos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar y de ser declarados rebeldes.

18602

10.071

NAVERO ZATICA, Ricerdo; natural de G. Arteaga (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Eulogia, domiciliado últimamente en G. Arteaga; procesado por deserción mercante en sumerio número 999 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituído en prisión.

18539

18620

10.072

PAREDES SILVA, Nicanor, y Fernando Montaño Chicaut; gitanes, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados por homicidio y lesiones en causa número 154 de 1932; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Navalmoral de la Mata, para notificarles el a ito de procesamiento, recibirles indagitoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial precedan a sa busca, captura y conducción al Depósito municipal de dicha villa a d'aposición del Sr. Juez.

10.073

OTERO LLAMA, Angel; de treinta y ciaco años de edad, soltero, hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Navajas, partido de Segorbe (Caste-llón de la Plana), vecino de Barcelo-na, de oficio mecánico, con instrucción y antecedentes penales, hoy de ignorado paradero, como comprendido en el número tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá deutro del término de diez días, ante este Juegado de instrucción de Figueras, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le siguió ante este Juzgado, bajo el número 59 de 1932, sobre tentativa de hurto, contra otro dicho procesado; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lu-

18601

10.074

PON Y MORAGUES, Jaime Luis: natural y vecino de Palma, hijo de Francisco y de Margarita, casado, ex corredor de comercio, de cuarenta y cinco años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Ma-llorca, dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que e publique la presente en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en méritos del sumario que se le sigue sobre estafa, de un título de la Serie C., número 289.921, y tres de la Serie H., números 105.516 a 518 de la Deuda perperos 105.516 a 518 de la Deuda perpe-na 4 por 100 interior, por denuncia de D. José Oliver Arbós, bajo el nú-mero 251 de este año, y en cuyo su-mario tiene decretado su procesa-miento y prisión, al objeto de ingre-sar en la de esta ciudad y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde. 18624 18624

10.075

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 18 y 22 de Octubre último, respectivamente, liamando al procesado Juan González Trullas, en méri-tos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes distrito de la Concepción, con el número 301 de 1931, sobre estafa.

18561

18572

10.076

RAMIREZ ORIVE, Secundino; natural de Val de Villalambrús (Burgos), soltero, jornalero, de cuarenta y cuatic años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid. número 12; procesado por harto, causa número 46 de 1932; comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción, número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10.077

ROMERO SANCHEZ, Antonio; natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Maria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domici-liado últimamente en la calle de An-tolina Merino, número 2, piso bajo (Carabanchel Bajo): procesado por tentativa de estafa en causa número 426 de 1932; comparecerá en término de disc disc control luvado de la control de ciez dias, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18613

10.078

RUIZ ALVARADO, Carlos; hijo de Carlos y de Encarnación, natural de Colombia, de estado soltero, profesión mecânico, de diez y nueve años; do-miciliado últimamente en Cádiz; procesado por nolizonaje en causa nú-mero 998 de 1932; comparecerá en término de diez dias, ante esta Cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18579

10.079

SALAZAR CAMPOS, Francisco (a) "Paco"; gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Villafranca de los Barros; procesado por substrac-ción de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para constituirse en prisión. 18608

10.080

SAN PEDRO BUSTO, Modesto; natural de Gijón, de estado soltero, pro-fesión empleado, de veintiocho años, hijo de Modesto y de Josefa, domici-liado últimamente en Gijón, José las Closas, número 5; procesado por da-ños; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

18604

10.081

SANCHEZ MARQUEZ, José María (a) "El Márquez"; ignorandose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en causa número 976 de 1932; comparecerá en término de diez dias ante la Carcel de Cadiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18583

10.082

SANCHEZ MARQUEZ, José María (a) "El Marquez"; ignorándose sus de-más circunstancias personales, domi-ciliado últimamente en Cádiz; proce-sado por robo en causa número 994 de 1932; comparecerá en término de diez dias ante la Carcel de Cadiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde. 18584

10.083

SANCHO PAGES, Mariano: noiural de San Feliu de Guixols (Gerona), de estado soltero, profesión peluquero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sierra, número 4, segundo; procesado por chusos deshonestos en causa número 160 de 1931; comparecer en término de diez dias ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bejo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.084

SANTIAGO CORONA, Fabián (a) "Canín"; natural de Salamonca, de estado soltero, profesión mecánico, de quince años de edad, hijo de Casimiro y de Amalia, cuyas demás señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por el delito de hurto en sumario nú-mero 160 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para su re-clusión provisional en el Hospicio de la misma; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

18628

18530

10.085

SIEVA VARGAS, Maria; gitana, de cuarenta años, casada, dedicada a sur labores, ambulante, cuyas demás circonstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, noficarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID; apercibiéndola de que, en otro caso, será declarada rebelde, pues ssi está scordado en el sumario que contra la misma se instruye con el número 212 del año actual por el delito de hurto de metálico.

18577

10.086

SERRA JOAQUINA, Martin; hijo de Jaime y de Juana, natural de Barce-lona, de estado casado con Tercsa Puig, de profesión jornalero, de treinta y seis años de cdad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, grupo de casas baratas, pro-cesado en cusa número 286 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaria de D. José Cesta, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.087

TERUEL PORCEL, Cristóbal; natural de Albora, domiciliado últimamen. te en dicho pueblo, y en la actualidad en ignorado paradero; se le entera

del artículo 109 de la ley de Enjuimamiento criminal al ofrecerle el promedimiento en el sumario que se instruye en este Jugado de Gandía, con número 138 de 1932, sobre suici-cio, al parecer, del que fué wecino de Dliva, Bernardo Teruel Porcel; pudiendo comparecer dentro del plazo de diez días a mostrarse parte en dicho sumario.

10.088

TORRENT GIMBERNAU, Mariano; natural de Barcelona, de estado sol-tero, profesión chófer, vecino de Bar-celona, domiciliado últimamente en esta, calle Fonollar, número 2, principal primera, procesado por estafa, en sumario número 48 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaria de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado re-

18565

10.089

ZAPATER PUJARTE, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, de sesenta y siete años de edad, natural de Vitlena (Alicante), viudo, jornalero, sin instrucción y con antecedentes pena-les, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fraternidad, número 34, tienda; comparecerá en el término de diez dias ante este Jugado de instrucción número 2, de Barcelona (antes distrito de la Concepción), Secretaria de D. José María Guardiola, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que, por sentencia de 4 de Diciembre de 1931, le fué impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en méritos de sumario número 813, rollo 8.751 de 1930, sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento que, de no compare-cer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

18560

10.090

ARCOS URBINA, Eusebio; hijo de Francisco y de María, natural de Al-collarín (Logrosán), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Bogatell, número 40, y procesado, por robo, en sumario número 775 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

18692

10.091

BLANCO DE LA CRUZ, Manuela; natura! de León, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinte años de edad, hija de Antonio y de Manue-la; domiciliada últimamente en Madrid, en la carretera de Aragón, número 54, primero, y procesada en causa número 526 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del districe del Mercado, de Valencia, Lomo comprendida en el número prime-

ro del artículo 835 de la ley de Enjaiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la hesulten; bajo apercimiento de ser declarada rebelde y pararia elu perjuicio a que haya lugar.

18645

10.092

CAMPS, Juan José; de estado soltero, hijo de Celestino y de María, de profesión albañil, de veintisiete años de edad, natural de Lorca; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, en el su-mario número 3 de 1932; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia de esta capital; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18671

10.093

CARNICE ESTIVILL, José; natural de Reus, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en Magdalena, número 13, cuarto segunda, y procesado en causa número 157 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en pri-sión en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjui-cio a que haya lugar.

18684

10.094

CARRAZCO PARDO, Antonio; natural de Monasterio, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cincoaños de edad; domiciliado última-mente en Guillena, Aldea de Serrano, y procesado, por daños; comparecerá en término de diez dias ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

18685

10.095

CANDIDO BLANCO, Rodriguez; natural de Roales, de estado soltero, profesión joyero, de diez y siete años de edad, hijo de Marciano y de Engracia; domiciliado últimamente en Mediodía, número 9, segundo segunda, y procesado en causa número 240 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en termino de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle ci perjuicio a que haya lugar.

10.096

CORDOBA TORRES, José; hijo de Antonio y de Melitona, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natu-ral de Lillo, sin domicilio; compare-cerá dentro del término de diez dias ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena im-puesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en sumario número 941, rollo 10.814 de 1931, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 18679

10.097

CORTES SANTIAGO, Juan; natural de Cabo Gata, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mina número 3; procesado por tentativa de hurto en causa número 711 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado número 2, de E. celona, Secretaria de D. José Maria Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18681

10.098

GUAL JIMENEZ, Flena Filomena Toribia; hija de José y de Concepción, natural de Zaragoza, de treinta y ocho años, viuda, domiciliada últimamente en Zaragoza, San Pablo, 123; procesada por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zara-goza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias en causa nú-mero 336 de 1932 sobre hurto; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hays lugar en derecho.

18654

10.099

GOMEZ, Bienvenido Aniceto Andrés; natural de Revilla de Collazos, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por tentativa de hurto en causa número 482 de 1932; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión.

10.100

IGLESIAS SANCHEZ, Jose; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marino, de veintisiete años de edad, hijo de Marcelino y de Elisa, domici-liado últimamente en Montserrat, número 4, bajo; procesado en cause nú-mero 488 de 1929 por el delito de hur-to, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en tér-mino de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión

en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que baya lugar.

18683

10.101

KARREG ARNAIZ, Rufino; natural de San Sebastián, de estado soltero, propietario, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa en causa número 1.219 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldia.

18635

10.102

LOPEZ LOPEZ, Casimira; hija de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión doméstica, de veintiocho años de edad, demiciliada últimamente en dicha ciudad, Puerta Santa Madrona, número 5, Red Lyón; procesada en causa número 22 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

18690

10.103

LOPEZ RODRIGUEZ, María; natural de Gijón, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintíocho años de edad, hija de María, domiciliada últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán; procesada en causa número 526 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

8646

10.104

MARTIN LUQUE, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Mediodía, 14, principal 1., procesado en causa número 298 de 1931 por el delito de hurcio seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número 10 del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Carcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar

18686

10.105

ARRANDO GABARRAN, Modesto; natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de treinta y un años de edad, hijo de Vicente v de Rosario, domiciliado últimamente en Cardona, núm. 7, quinto, procesa-do en causa núm. 186 de 1929 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de-Enjuiciamiento criminal; comparecerá en termino de diez dias ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

-186§2

10.106

MUNOZ VALDIVIESO, Victorino; hijo de Ricardo y de Romana, natural
de Fuentelisendo (Burgos), profesión
jornalero; de veinticinco años de edad,
domiciliado últimamente en Arechavaleta (Alava), procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de
instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será
declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

18651

10.107

NAVAL, Cristóbal; domiciliado últimamente en la calle de Cotonars, 10, procesado en causa núm. 69 de 1932 sobre homicidio por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado núm. 4, para respónder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18689

10.108

OLIVE FLIX, Ramón; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Jaime y de Julia, procesado en causa núm. 108 de 1931 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18687

____ 10.109

PASARIN LANDEIRA, Benito; de freinta y un años, soltero, hijo de Josefa y Faustino, natural de Fonsagrada, vecino de Galdames, jornalero; debera comparecer ante este Juzgado de Valmaseda a constituirse en la cárcel de este partido dentro de diez dias; bajo apercibimiento de ser declarado

en rebeldía en causa núm. 58 de 1932 sobre lesiones, en que se ha decretado su prisión; que, al propio tiempos se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares.

18647

10.110

PINEIRO BURGA, José; natural de Parias (Pontevedra), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Elisabet, 16, bara procesado por hurto en causa número 1.025 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo aperes bimiento de ser declarado rebelde.

10.111

PORTAS RIBAS, Juan; natural de Blanes, de estado soltero, profesión mozo, de diez y siete años; domicia liado últimamente en esta ciudad, en la cantina del Cuartel de Intendencia; procesado por causa número 45 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días; ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barceloe na, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; hajo apercibimiento de ser declarado red belde.

10.112

18680

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonia; natural de Oviedo, de estado vir da, de profesión sus labores, de treinta y un años de edad, hija de Antonio y de Josefa; domiciliada última-mente en Madrid, calle Francisco Silvela, número 44, primero, de donde se trasladó a la Avenida de Menen dez Pelayo, número 4; procesada en causa número 526 de 1932, por el del lito de hurto, seguida en el Juzgade de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminale comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibia miento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar, 18644

10.113

RAMBEAU, Esteban; que usa también el nombre de Pedro Douzón Rambeau, natural de Francia o Bélgica, profesión maestro de idiomas; domiciliado últimamente en La Guardia; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho dias, ante el Juzgado de instrucción de Túy, a constituirse en prisión contra él decretada.

10.114

ROYO, Ignacio; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por desacato; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instruc-

non del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prision y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otro con el número 99 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18653

10.115

VIVES MARCO, Jesé Maria; hijo de Delfin y de Carmen, natural de Canonja (Tarragona), de estado soltero, profesión albañil, de veintión años; domiciliado últimamente en esta, calle San Jerónimo, 15, vaquería; procesa-do en causa número 245 de 1932, sobre robo; comparecera en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado re-

18691

iuzgados de primera instancia

ARNEDO

Por el señor Juez de instrucción de este partido se cita a Rufino Sota, que se encuentra en la Republica Argenti-1a, y a Carlos Garcia Sánchez y Martin Blanco, de ignorado paradero, para que dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos en el sumario que instruye con el número 50 de 1932, por maiversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, la orden de citacion podrá convertirse en orden de detención, lo cual se acordó en providencia de esta fecha.

Arnedo, 18 de Noviembre de 1932.-El Secrefario judicial, Enobitico Ga-

JO--18547

AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de insrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en a "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de La Coruña, se cita, llama y emplaza a Ernesto Fernandez Manriño, de cuasenta y cinco años de edad, hijo de José y de Jacoba, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de San Andrés, número 164 y de profesión ma-rinero, y cuyo estual paradero se desconoce, para que en el término de ocho dias comparezca, a contar desde la publicación del presente en los periodicos eficiales, en la Safa audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, y cuyo sumario es por el delito de resistencia; bajo el múnic - 171 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjaicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 19 de Noviembre de 1932. El Secretario, Nicolás Carull. El Juez, Andrés Emo.

JO-18548

Don Andrés Emo Linan, Juez de insi. acción de Avila y su parte.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Ofi-ciales de esta provincia y la de Albacete, se cita, flama y emplaza a Saturni-na Rincón Bareñas, hija de Doroteo y de Clementa, natural de Madrid y ve-cina que fué de esta capital y últimamente de Albacete, con domicilio en la calle Mayor, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado con objeto de notificarla el auto de conclusión del sumario y ser emplazada ante la Superioridad en el sumario que se le sigue por tentativa de aborto, bajo el número 211 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuició a que haya lugar.

Dado en Avila a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez, Andrés Emo.—El Secre-tario, P. H., Miguel L.

JO-18549

BADAJOZ

Don Ramón Cebailos Cabeza de Vaez, interior Juci de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario oúmero 472 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un billete de 100 pesetas y otro de 50, substraídos en el día de ayer de un baul que posee en su domicilio, calle Vicente Barrantes, 14, Genoveva Gó-mez de Lasano y Robles; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 16 de Noviembre de 1932. El Juez interino, Ramon Ceballos, El Secretario, Enrique Garcíz de la

JO-18550

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido. Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 474 de 1932, per robo, ruego y encargo a to-das las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de 55 gallinas blancas, substraidas, la noche dei 16 del actual, de la finca o huer-ta Gévora, propiedad de D. Inan Ruic Folgado; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 17 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga. El Secretario, Enrique Garcia de la Rosa

JO-18551

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido. Por el presente edicto, mandado fibrar en el samario número 475 de 1932, por hurto, ruego y encargo a to-das las Autoridades y Agentes de la Policía fedicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra de diez años de edad, buena alzada, herrada, mimero 2 en el jamón i

derecho; otra burra rucia, de diez y ocho meses de edad, mediana, propiedad de José Gañán Martinez, substraidas, la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Gamonal; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 18 de Noviembre de 1932, El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique Garcia de la Rosa.

JO-18552

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

For el presente edicto, mandado librar en el sumario numero 476 de 1932, por robo, ruego y encargo a to-das las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se practiquen gestio-nes para la busca y rescate de nuevo gallinas, cuatro gallos y tres pavas, las primeras de distintas señales, algunas blancas y otras pudre, entre ellas una ceniza; los galios, uno negro, con plumas amarillas, otro colorado y dos blancos con pintas amarillas, y las pavas dos negras con pintas bl. cas y la otra blanca con pintas negr: substraidas, la noche del 5 del actu: de la dehesa el Campillo; y caso u. ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisi-

Badajoz, 19 de Noviembre de 1932. . El Juez, Pablo Murga. El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO-18553

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 477 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un tabardo, nueve navajas de afeitar, unas tijeras, una maquina, otra navaja y una brocha, substraidos, el día 16 del actual, del local que ocupa la companía de ametralladoras del Regimiento de Infanteria número 16 de línea; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO---18554

Don Pablo Murga Castro, Juez de

Instrucción de este partido.
Por el presente edicto, mandado
Morar en el sumario número 478 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un potro de dos años, castaño, de raza es-pañola, calzado del pie izquierdo, lla-mado "Pesquero", con 1,45 metros de alzada, asegurado en la Compañía El Fénix Agricola y la marca de la Com-

pañía B. I. en la calga izquierda, propiedad de Pedro Delgado Dominguez, una burra de dos años, con 1,24 me-tros de alzada, castaña obscura, raza españoia, ojiblanca, asegurada en la misma Compañia, y caso de ser habi-dos los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario. Enrique Garcia de la Rosa.

JO-18555 BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente, y en nombre del ex-celentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una carfera de cuero oscuro, cont niendo 150 pesetas en billetes del Banco de España en en uno de 100 y dos de 25 pesetas, pro-pias de Rafael Roldan Trujillo, de estos vecino, necio ocurrido en el Café Ideal, de esta cindad, propiedad de José Barea Burrueco, en el dia de ayer, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 172 del año actual.

Dado en Baena a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible) .- El Juez, Bernabé Andrés Pérez. JO--18559

BAZA

El señor Juez de instrucción de este partido, por acuerdo de 26 de Octubre último, declaró concluso el sumario de esie Juzgado número 153 de 1931, sobre coacciones contra Ramón Perea Muñoz y otros, y en vista de ignorarse el actual paradero de los procesados Laureano Heras Hernández, Benito Pé-rez Martinez y José García Marín, domiciliados últimamente en Zújar, se ha acordado emplazarles a los mismos por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez dias comparezcan ante la Audiencia de Granada a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que nombren o los designen en turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos procesados, expide la presente, que firmo en Baza a 18 de Noviembre de 1932.-El Secretario, Joaquin

Ramos.

JO-18557

BELORADO

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción de Belorado y su partido. Por el presente ruego a todas las Autoridades, y Agentes de la Policia judicial, procedan a la basca y resca-te de dos ovejas de unos 48 kilos en vivo cada una, blancas, churras, mochas, sin otra marca determinada, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, cuyas ovejas fueron substraídas a Gregorio Gómez Rioja, vecino de Castildelgado, de un corral de su propiedad, la noche dei dia 31 de Octubre último, y por cuyo hecho se sigue en este Juzgado sumario con el número 50 de 1932.

Dado en Belorado a 17 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Damián Pascual.—El Juez, Manuel Ce-

JO-18574

BILBAO-CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro

de esta villa y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 412 del corriente año, se instruye sumario, sobre hurto de 809 pesetas, en virtud de denuncia de Angeles Avellaneda Bengoa, de cincuenta y tres años de edad, casada, natural de Sodupe, y hailardose ausente en Filipinas el marido de la misma, Luis Urrutia Aramberri, se le ofrecen a éste las acciones del procedimiento por medio del presente edicto. en conformidad a lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.

JO-18573

BRIHUEGA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción, dimanante de sumario número 29 de 1932, por disparos y alteración de orden público; se ha acordado citar, por medio del presente, al dueño o dueños y demás ocupantes de una camioneta de la matricula de Caccres, que el dia 14 de Septiembre último, fué tiroteada en la Ermita del Peral de Budia, sobre las nueve de la noche de dicho día; para que, dentro del término de diez dias, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, mimero 21, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del sumario a tenor del articulo 169 de la ley de Eujuiciamiento crimi-

Dado en Brihuega a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Hidalgo. El Secretario, P. S. M. (ilegible). JO-18575

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de erta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego encargo a todas las Autoridades. tanto civiles como miitares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán, robados del domicilio del vecino de San Esteban de Gormaz, José Sañudo Andaluz, en la mañana del día 14 del actual, ponién-dolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 81 del corriente ano, que instruyo sohre robo.

... Efectos robados.

Chaqueta y pantalon de pana lisa, color miel.

Un pantalón y un chaleco de cordoncillo, obscuros.

Una chaqueta de caqui,

Cuatro camisas nuevas, de color,

Tres calzoneillos blancos, a inedic uso.

Dos camisas blancas, de color. Tres pares de calzoncillos de reior. Dos camisetas con mangas, nuevas. Un traje azul, de mecánico.

Veintisiete pesetas en una moneda de cinco y las restantes de dos y una. Una colcha de percal. Un traje de punto.

Un refajo blanco, de punto. Seis varas de retor. Una camisa blanca, Dos camisetas mevas Dos calzoncillos de tetor. Un refajo encarnado. Un par de botas negras, nuevas. Dos toallas biancas, usadas.

Una manta de lana.

Seis delantales blancos, con peto; dos de color.

Un corte de traje obscuro a ravas. Un chaleco jersey y un manton de

paño negro, de señora. Dedo en la villa de Ben a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Pelesco De Francisco Palanco Romero. — De su orden, el Secretario, Juan Romero. JO-18576

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emilaza al procesado Esteban Rivas Campos (a) "Estebilla", hijo de Manuela Campos, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, matural de Cañete la Real, partido de Campillos, provincia de Malaga, vecino que fué de Almargen, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para que, deniro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletin Oficial de esta provincia y GACE-TA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido que, de no verificario, le parará el perjuicio que hubiere lugar en dere-cho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juz-

gado, de expresado procesado.

Dado la Campillos a 19 de Noviembre de 1932.—El Juez, Diego Morego Casasola.—El Secretario (llegible).

JO-18586

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad 🖠 su partido.

Por el presente ruego y encargo 4 todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, los cuales fueron hurtadas la tarde del día 11 del actual, del sitio denominado "La Laguna", del término de Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se

encuentren si no acreditan su legitina adquisición.

Señas de las caballerias.

De la propiedad de la Sra. Viuda de D. Félix Asensio:

Mula con tres años, alzada 1,40 metros, capa castaña, raza española, clase roma, lucera, bragada, cruces y lomo, raya negra, morriblanca, con el hierro de la Compañía El Fénix

Agricola en el anca derecha, letra X, número 3.

Otra muleta de treinta meses, alzada 1,40 metros, capa parda obscura, raza española, clase roma, también con el hierro y letra que la anterior en el anca derecha.

Burro capón, con diez años, alzada 1,21 merros, rabo hendido, con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola en el anca derecha, con la mismà letra y número que la anterior.

De la propiedad de D. Saturnino

Asensio Aguilar:

Una burra de treinta meses, alzada 1,15 metros, capa rucia, con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola en anca derecha, letra X, número 3.

De la propiedad de D. Práxedes

Samper:

Una burra con trece años, alzada 1,19 metros, capa rucia, raya negra en cruces y lomo, frente blanca, preñada, también con el hierro de la Compañía El Fénix Agricola, en el anca derecha.

Dado en La Carolina a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael

Cámara.

JO-18699

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 241 de 1932, por substracción de una cartera que contenía 2.000 francos entre billetes franceses y del Banco de España, y un pasaporte francés, en esta capital a Amadeo Bello Roca, con domicilio en Francia, accidentalmente en Vall de Uxo (Castellon), y que se dice ha marchado a Francia, ignorándose su domicilio, por la presente se cita a domicino, por la presente se cha a dicho Amadeo Bello Plaza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento, y acreditar la preexistencia de lo substraído; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Ramón Modesto.

JO-18588

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo s todas las Autoridades, así civiles co-mo militares y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de unas cuarenta fanegas de tri-

go, dos de garbanzos, una colcha de algodón, una media arroba de jabón en barras, una manta de viaje a cuadros verdes y marrón con agujeros de polilla, más obscura por un iado que por otro; un cobertor de cama grande, blanco y con ribetes celeste o rosa; cinco cobertores de media cama blancos, con listas de varias clases; cuatro cuenaras de plata corrientes, doce cucharillas de café, también de plata, marcadas las primeras con una T. y las segundas con una C., de construcción antigua; cinco toallas blancas con y sin fleco, dos pares de calzoncillos de inglesina, de caballero; dos camisetas afelpadas, de caballero; dos manteles blancos y uno a cuadros, una colcha de cama grande color rosa, nueva; una escopeta de un cañón de fuego central; un jamón de ocho a nueve kilos; dos hojas de tocino de unos cinco kilos cada una, y doce costales de lona con listas; robado todo ello el dia 7 del actual del cortijo Tapias Coloradas, de este término, de la propie-dad de D. Manuel Hidalgo de Torralba; los que de ser habidos, serán pues-tos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegitimos y autores del hecho.

Cazorla, 12 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Guillén,—Por su mandato (ilegible).

JO-18591

Don Pablo Guillên y Guillên, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un pollo negro con pluma do-rada, otro blanco con capa dorada, otro raza italiana con la falta de pluma en el cuello; otro rubio con pintas blancas, y dos gallinas negras; dos arrobas de jabón, media fanega de cebada y media arroba de aceite; robado todo ello la noche del 6 al 7 del actual del cortijo de Don Sebastián, término de Quesada, propiedad de Manuel Segura Berdejo; lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegitimos y autores del hecho.

Cazorla, 18 de Noviembre de 1932. El Jucz, Pablo Guillén.—Por su mandato (legible).

JO-18592

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos zapatos de charol negro con filetes de ante y una hebilla de piedras, de tacón alto, va-lorados en 15 pesetas, propiedad del vecino de Carrión de Calatrava Aurelio López Merino, y que le fueron substraídos sobre las diez y media horas del dia 2 del mes actual, y, caso de ser hallados, los pongan a disposición de este Jazgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que sobre hurto instruyo con el número 247 de 1932.

Ciudad Real, 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Martin Escalza. El Juez, Manuel de Vicente Tutor. JO-18594

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y Garcia-Infante, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por el presente se cita a Juan José del Olmo Soriano, que ha estado en una porteria de la casa número 9, de la calle de la Huerta, de Madrid, y últimamente habitaba en una de las casas nuevas que hay en el Matadero de dicha capital, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración e instruirle del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que instruyo con el número 52 de 1932. al ser hallado el cadáver de su hijo Victor del Olmo Lozano en una balsa de un tejar de este término; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Cocentaina a 19 de Noviem-

bre de 1932.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.—El Juez, Antonio

Alvarez del Manzano.

JO---18595

COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Ajix, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por virtud de la presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para venir en conocimiento de quién sea el dueño de un mulo de catorce años, castaño oscuro, de 1,56 metros de alzada, bociclaro y bebe en negro, con pelos blancos en el lado izquierdo del cuello, en el brazuelo derecho un hie-rro en forma de V y J debajo y en el izquierdo en la parte superior una Z y por debajo el hierro de El Fénix Agricola o Unión Ganadera matado por otro hierro confuso, destacándose úni-camente el número 8 y los extremos del Aguila o Unión, la que ha sido in-tervenida en Guaro Fernando Jiménez Moreno, y de conocerse, se participe a este Juzgado, a los debidos efectos, llamando también al perjudicado para que comparezca a fin de reconocer el semoviente en cuestión, acordado en sumario número 166 de 1932.

Dado en Coín a 12 de Noviembre de

1932.—El Secretario, Carlos de Andrés. El Juez, Ramón Domingo Arnau,

JO-18596

GUADIX

Por medio de la presente, que se in-sertará en la "Gaceta de Madrid", se cita y llama a D. Juan Espada, que aparece como Secretario de Juzgado municipal, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Guadix, dentro del término de diez dias, desde la inserción de la presente en los perió-dicos oficiales, al objeto de declarar en el sumario número 338 de 1932, sobre injurias; apercibido que, de no verifi-carlo, le parará el perjaicio que hubiere lugar.

Guadix, 17 de Noviembre de 1932 .--El Secretario, José Luya.

JO-18605

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.